

5. Bien jurídico protegido en el delito de contrabando: el adecuado ejercicio de la función de control de tráfico internacional de mercadería que se le asigna a la aduana

5. Contrabando Art. 863. El bien jurídico protegido, según Laje Anaya consiste en el adecuado ejercicio de la función de control de tráfico internacional de mercaderías que se asigna a la aduana. ---- El delito se consuma con la violación del este bien jurídico protegido.

5. Contrabando Art. 868 ACTOS CULPOSOS QUE POSIBILITAN EL CONTRABANDO Y USO INDEBIDO DE DOCUMENTOS Tipifica como delictiva la conducta del: a) empleado del servicio aduanero que, con negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones, posibilita la comisión del delito de contrabando o su tentativa. b) Empleado público que, con grave inobservancia de la regulación legal, libere certificaciones que luego, al ser presentadas ante el servicio aduanero, posibilite un tratamiento fiscal más favorable.

5. Contrabando DELITOS ADUANEROS A partir del art. 862 de la Ley Nº 22.415 se tipifican los “delitos aduaneros”.

5. Contrabando Encubrimiento Bien Jurídico Protegido: es la administración de justicia, porque, ayudando al autor de un delito –en este caso del delito de contrabando- a ocultarse u ocultar los efectos que obtuvo por el contrabando, evita que la justicia dilucide el hecho de contrabando.

5. Contrabando Encubrimiento ELEMENTO SUBJETIVO: es un delito doloso.

5. Contrabando Encubrimiento PLAZO DE PRESCRIPCIÓN: la pena máxima prevista para el delito. ----- MOMENTO CONSUMATIVO: depende de la hipótesis de encubrimiento de que se trate. Por ejemplo: en el caso del encubrimiento por receptación, el delito se consuma con la receptación misma de la cosa ---- DELITO DE PELIGRO: no excluye el tipo la circunstancia de esclarecerse el delito de contrabando, hallando los efectos y estableciendo quienes son sus autores –con lo cual, la administración de justicia no se habría visto entorpecida-.

5. Contrabando Encubrimiento SUJETO ACTIVO: es indiferenciado. ---- Si es un funcionario público, el delito se agrava. ---- Si es un pariente del autor del delito de contrabando, puede quedar exento de pena.

5. Contrabando Encubrimiento SUJETO PASIVO: es la administración de justicia, sin perjuicio de que a través de la comisión de este delito, se atenta también contra el regular ejercicio de control estatal aduanero.

5. Contrabando Subjetivamente, el delito se comete “a sabiendas y con intención de engañar” a la autoridad, haciéndole creer que no ha sido engañada

5. Contrabando Tentativa Art. 871. Este artículo en realidad sólo refiere los elementos de cualquier delito tentado: Comienzo de ejecución de actos propios del delito de contrabando. (Ejemplo: llego a la frontera con otro país, por la noche, en un punto no habilitado para el control aduanero, con cincuenta videograbadoras nuevos, que

pretendo ingresar al país y soy detenido por Gendarmería en ese momento) Excluye los actos preparatorios, como podría ser la carga en el baúl del automóvil de los 50 videograbadores. Excluye el desistimiento voluntario. Como si yo voy llegando, me arrepiento y me vuelvo.

5. Contrabando Tentativa Art. 872 Establece que la tentativa de contrabando será reprimida con la pena del delito de contrabando -consumado-.

5. Contrabando Tentativa Art. 873 Prevé un supuesto particular de tentativa de contrabando que no escapa a la regla general del art. 871.

5. Cual de estas hipótesis **NO** es penalmente típica en la ley penal de competencia? **Única empresa que provee luz o lámparas.**

5. El bien jurídico protegido por la Ley de defensa de la competencia, se refiere a el mercado... las autoridades proveerán... a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales...”.

5. El elemento subjetivo en los delitos cambiarios sostiene: **la culpabilidad se presume, rige el principio de inversión de la carga de la prueba (onus probandi) y que es el inculpado el que debe probar que no es culpable.**

5. En la Ley de Defensa de la Competencia cual es el bien jurídico protegido **el mercado**

5. Encubrimiento tiene como presupuestos para su configuración la existencia de un delito anterior en el que el autor no haya participado. ¿Cómo puede ser ese delito anterior? Delitos dolosos o culposos, Delitos comunes o especiales, Delitos cometidos en grado de autoría o participación

5. La adición de agua a la leche en una proporción del 20% destinándose el producto a ser vendido a la población la cual es evitado por el oportuno control bromatológico efectuado en el punto de distribución, configura el delito de: **contra la salud pública.**

5. Ley de defensa de la competencia **El bien jurídico protegido** por la Ley de defensa de la competencia, se refiere a el mercado... las autoridades proveerán... a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales...”.

5. Tribunal nacional de defensa de la competencia depende de quien? **Ministerio de economía y obras y servicios públicos de la nación.**

5.1 Ley de defensa de la competencia El Art.1 de la Ley de defensa de la competencia establece la prohibición de realizar ciertas conductas. Señale cuales son las conductas que prohíbe: **Todas las otras respuestas son correctas **Conductas que constituyan abuso de una posición dominante en el mercado ** La obtención de ventajas competitivas significativas mediante otras conductas prohibidas por la ley. **Conductas relacionadas con la producción e intercambio de bienes y servicios que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia **Conductas**

relacionadas con la producción e intercambio de bienes y servicios que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar el acceso al mercado

5.1 Ley de defensa de la competencia El bien jurídico protegido por la ley de defensa de la competencia es el mercado, con afectación potencial al interés económico general y el bienestar de los consumidores, que implica el ejercicio de derechos de libertad económica.

5.1 Ley de defensa de la competencia hace referencia a las prácticas anticompetitivas. Son prácticas unilaterales: El ejercicio monopólico, Liderazgo de precios

5.1 Ley de defensa de la competencia son prácticas anticompetitivas Todas las otras respuestas son correctas ****Prácticas concertadas **Prácticas horizontales **Prácticas verticales **Prácticas unilaterales**

(5.1)El Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia:

Ente autárquico que depende del Ministerio de Economía

Es un órgano administrativo autárquico.

(5.1)La protección de la competencia significa en la Ley 22.262:

Favorecer la productividad, comercialización y consumo eficiente para maximizar el bienestar social, evitando abusos de superioridad o prácticas restrictivas del libre mercado.-

5.1.1 El Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia: es un órgano administrativo autárquico.

5.1.1 El tribunal nacional de defensa de la competencia depende de quien? Ministerio de economía y obras y servicios públicos de la nación.

5.1.1 El Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia: Ente autárquico que depende del Ministerio de Economía.- **Función:**

- Realizar investigaciones de mercado.-
- Celebrar audiencias con los presuntos responsables, denunciantes, damnificados, testigos y peritos.-**
- Realizar pericias contables.-
- Imponer las sanciones establecidas por ley (multas, ordenes de cese, abstención, NO PUEDE IMPONER PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD)
- Emitir recomendaciones de carácter general o sectorial.-
- Organizar el Registro Nacional de Defensa de la Competencia” en el que se inscribieran las operaciones de concertación económica y las resoluciones definitivas dictadas por este TRIBUNAL.-

5.1.1 La Ley de Defensa de la Competencia 25.156) protege **A la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales y todo lo que afecte potencialmente al interés económico general y el bienestar de los consumidores**

5.1.1 La previsión normativa según la cual las autoridades nacionales "...proveerán a la ... defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales ..." se encuentra incorporada: **a la Constitución Nacional, tras la reforma operada en 1.994**

5.1.1 Temporalmente, la actividad legisferante en la República Argentina, en materia de defensa de la competencia, se manifiesta: **tanto durante la etapa de gobiernos de facto como durante los gobiernos constitucionales.**

5.1.2 Señale cual de las siguientes hipótesis no se encuentra penalmente tipificada en la Ley de defensa de la competencia: **Existencia en el país de sólo una fábrica de lámparas de bajo consumo**

(5.1.2) La práctica anticompetitiva por la cual un mercado mayor e inicialmente más competitivo se transforma en un conjunto de monopolios o monopsonios menores, en los que sólo opera una empresa, se denomina:

- Discriminación de precios
- Exclusión del mercado
- Acuerdo de precios
- Acuerdo de cuotas
- Reparto de zonas**

(5.1.2) Se inicia el procedimiento administrativo previsto en la ley de defensa de la competencia por denuncia realizada por una persona física o jurídica, pública o privada, afectada por alguno de los hechos tipificados en la ley. Esta persona:

- No puede intervenir en el proceso, porque no está previsto en el procedimiento.
- No puede intervenir en el proceso, porque la ley protege intereses colectivos.
- Tiene la facultad de intervenir como parte coadyuvante, porque presentó la denuncia.

Tiene la facultad de intervenir como parte coadyuvante, según la ley. – ART 42

- Puede intervenir como parte coadyuvante, si el Tribunal lo dispone.

(5.1.2) Señale cual de las siguientes hipótesis no se encuentra penalmente tipificada en la Ley de defensa de la competencia:

existencia en el país de sólo una fábrica de lámparas de bajo consumo.

5.1.2 la practica por la cual un proveedor le impone a sus clientes la compra de ciertos productos que vienen artificialmente "ataos" a otros, se denomina:

Acuerdo de cuota

Imposición de exclusividad

Negativa a satisfacer pedidos

Imposición de prestaciones suplementarias

Reparto de zonas

(5.1.2) Las llamadas "prácticas anticompetitivas verticales"

- Son las cometidas por aquella empresa que ejerce el monopolio de un producto
- Son las cometidas por empresas que operan en distintas etapas del mismo proceso productivo
- Ninguna respuesta es correcta.
- Son las que afectan la situación de competidores reales u potenciales en el mercado.
- Son las cometidas mediante el acuerdo entre distintas empresas

(5.1.2) La práctica por la cual un proveedor le impone a sus clientes la compra de ciertos productos que vienen artificialmente "atados" a otros, se denomina **Imposición de prestaciones suplementarias.**

(5.1.2) La práctica anticompetitiva por la cual un mercado mayor e inicialmente más competitivo se transforma en un conjunto de monopolios o monopsonios menores, en los que sólo opera una empresa, se denomina:

- Discriminación de precios
- Acuerdo de cuotas
- Exclusión del mercado

- Acuerdo de precios
- Reparto de zonas

5.1.3 Posición dominante Son circunstancias para determinar la posición dominante: ****El grado de sustituibilidad del bien o servicio que se trate por otros nacionales o extranjeros **El grado en que las restricciones normativas limiten el acceso de productos u oferentes o demandantes al mercado de que se trate. **El grado en el que el presunto responsable pueda influir unilateralmente en la formación de precios o restringir abastecimiento o demanda en el mercado**

5.1.4 se prohíbe la concentración cuando:

En todos los casos de concentración

Cuando el acto tenga por fin mejorar la competencia

Cuando el acto tenga por fin afectar el bienestar de un número determinado de particulares

Cuando el acto tenga por fin distorsionar la competencia

Cuando el acto tenga por fin afectar el bienestar económico de al menos un particular

(5.1.4) El examen ante el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, previsto en el Art. 8 de la Ley 25.156, se realiza ante un/a:

- Aplicación de una sanción económica.
- Posición dominante en el mercado.
- Acto de concentración económica.
- Práctica prohibida.
- Apelación por sanción económica.

(5.1.4) En el marco de la Ley de Defensa de la Competencia, la concentración, contemplada en el art 6, **Está prohibida sólo cuando distorsione la competencia y afecte el bienestar general**

(5.2.1) La fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operen en cambios y la investigación de las infracciones cambiarias están a cargo de: **Banco Central de la República Argentina.**

(5.2.1) El Art. 1° inc. f de la Ley 19359 de Régimen Penal Cambiario, cuando reza: "Serán reprimidas con las sanciones que se establecen en la presente ley... F) Todo

**acto u omisión que infrinja las normas sobre el régimen de cambios.", implica:
Una Ley Penal en blanco en sentido estricto**

5.2.1 La fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operen en cambios y la investigación de las infracciones cambiarias están a cargo de: **Banco Central de la República Argentina.**

5.2.1 La fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operen en cambios y la investigación de las infracciones cambiarias están a cargo de: **Banco Central de la República Argentina.**

5.2.1- El Art. 1 Inc. F de la Ley 19359 de Régimen Penal Cambiario, cuando reza "Serán reprimidas con las acciones que se establecen en la presente ley F) Todo acto u omisión que infrinja las ordenanzas sobre el régimen de cambios", implica:

- a- Ninguna es correcta
- b- Un problema de interpretación
- c- Una Ley penal en blanco en sentido amplio
- d- Un caso de remisión total a otras normas, con ausencia de concreción del tipo penal, francamente anticonstitucional**
- e- Una ley penal en Blanco, en sentido estricto.

(5.2.1) El Art. 1° inc. f de la Ley 19359 de Régimen Penal Cambiario, cuando reza: "Serán reprimidas con las sanciones que se establecen en la presente ley... F) Todo acto u omisión que infrinja las normas sobre el régimen de cambios.", implica:

- Ninguna respuesta es correcta
- Una Ley penal en blanco en sentido amplio
- Una Ley Penal en blanco en sentido estricto
- Un problema de interpretación.
- Un caso de remisión total a otras normas, con ausencia de concreción del tipo penal, francamente anticonstitucional**

5.2.3- De acuerdo a la regulación del Régimen Penal Cambiario, el principio de aplicación de la ley penal más benigna no es respetado en relación a:

- a- La pena de muerte
- b- La pena de prisión
- c- La pena de multa**
- d- La pena de reclusión
- e- La pena de inhabilitación.

(5.2.3) De acuerdo a la regulación del Régimen Penal Cambiario, el principio de aplicación de la ley penal más benigna no es respetado en relación a

- La pena de reclusión
- La pena de multa
- La pena de prisión
- La pena de muerte
- La pena de inhabilitación

(5.2.4) La exposición de motivos de la ley 19.359 (Régimen Penal Cambiario) y distinta jurisprudencia sostuvieron, en relación a los tipos penales en ella consagrados, que en los mismos la culpabilidad:

- Es una presunción iure et de iure, estando a cargo del imputado la carga de la prueba.
- No se presume, estando a cargo del Estado la carga de la prueba.
- Es una presunción iuris tantum, estando a cargo del imputado la carga de la prueba.
- Es una presunción iuris tantum, estando a cargo del Estado la carga de la prueba.
- Es una presunción iure et de iure, estando a cargo del Estado la carga de la prueba.

(5.2.5) En cuanto a la responsabilidad solidaria de las personas jurídicas, la Ley 19359 en su Art. 2º inc. f,

Aplica el Sistema Francés de la Doble imputación.

5.2.8- El Régimen Penal Cambiario, Ley 19359, establece que la prescripción de la acción para perseguir las infracciones allí consignadas, operan:

- a- Los 6 años, apartándose del criterio adoptado por el Código Penal
- b- Los 3 años, si son infracciones leves.
- c- Los años que el régimen penal común establece para los delitos con penas de prisión perpetua.
- d- Los 3, 5 o 6 años según escala penal
- e- Los 2años, independientemente de la pena prevista.

(5.2.8) Al regular la prescripción de la acción en los delitos cambiarios, el tenor del art. 19 de la Ley 19359,

Todas son correctas

(5.2.8) Al regular la prescripción de la acción en los delitos cambiarios, el tenor del art. 19 de la Ley 19359,

- No establece una escala diferenciada sino que fija un plazo único de 6 años
- Tiene en consideración la especie y cantidad de pena que se imponga
- Respeto los principios generales del derecho penal nuclear
- Todas son correctas
- Ninguna es correcta

(5.3.1) La diferencia entre la figura del contrabando básico y la estafa del 172 CP reside en que en el primero, la víctima del error

- Tal vez sea el damnificado patrimonialmente.
- Ninguna es correcta
- Siempre es el damnificado patrimonialmente
- Puede ser o no el damnificado patrimonialmente
- Nunca es el damnificado patrimonialmente

(5.3.1)Las figuras específicas de contrabando (Art. 864) admiten en su aspecto subjetivo

Dolo directo exclusivamente

(5.3.1) La figura de Contrabando Simple (Art. 863) y la Estafa genérica (172 CP)

La figura de contrabando simple es una especie del genero de la estafa del 172

5.3.1) El bien jurídico protegido mediante la tipificación penal del contrabando consiste en:

el adecuado ejercicio de la función de control de tráfico internacional de mercaderías que se asigna a la aduana.

5.3.1 El delito de evasión previsional simple previsto en el Art. 7 de la Ley Penal Tributaria, se configura siempre que el monto evadido superare por cada período la suma de (según reza el Art. 7 LTP: **20.000 pesos.**

5.3.1. la figura del contrabando simple (arto 8639 y al estafa genérica (art 172 CP)

La figura de contrabando simple es una especie de género de la estafa del 172

Son figuras delictivas equivalentes

Son figuras distintas porque el delito de contrabando simple no exige la causación de un perjuicio de contenido patrimonial como la estafa

Ninguna es correcta

Son figuras distintas porque el ardid del delito de contrabando es distinto al de la estafa

(5.3.1) La figura de Contrabando Simple (Art. 863) y la Estafa genérica (172 CP)

Son figuras distintas porque el delito de contrabando simple no exige la causación de un perjuicio de contenido patrimonial como la estafa

Ninguna respuesta es correcta.

Son figuras delictivas equivalentes

La figura de contrabando simple es una especie del genero de la estafa del 172

Son figuras distintas porque el ardid del delito de contrabando es distinto del de la estafa.

(5.3.1) El bien jurídico protegido mediante la tipificación penal del contrabando consiste en:

el adecuado ejercicio de la función de control de tráfico internacional de mercaderías que se asigna a la aduana.

el regular ejercicio de la libertad de comercio.

la adecuada y regular percepción de tributos aduaneros.

el adecuado ejercicio de la función de control de importaciones de mercaderías que se asigna a la aduana.

- el adecuado ejercicio de la función de control de exportaciones que se asigna a la aduana

5.3.1- El servicio de prevención aduanero de acuerdo al art. 1118 del CA está integrado por:

- a- Gendarmería Nacional
- b- Policía Federal
- c- Policía Aeronáutica
- d- Prefectura Naval
- e- Todas son correctas.

5.3.1 el servicio de prevención aduanero de acuerdo al art. 1118 del CA está integrado por

Policía aeronáutica

Todas son correctas

Gendarmería nacional

Prefectura naval

Policía federal

5.3.2 Califique legalmente la siguiente conducta "prima facie" delictiva: "un sujeto ingresa a territorio argentino, ocultando, dentro de su calzado, dos microprocesadores Pentium 4. De ese modo, evita que las autoridades aduaneras ejerzan su potestad de contralor sobre las mercaderías ingresadas". **Contrabando por ocultación. (art. 864, inc. D)**

(5.3.2) Las figuras reguladas por el Art. 864 de la Ley de contrabando

- Son figuras especiales del tipo básico NO
- Son figuras específicas del tipo básico
- Son figuras agravantes del tipo básico
- Son figuras atenuantes del tipo básico
- Son figuras básicas de Contrabando (sólo se trata de distintas formas de ataque al mismo bien jurídico)

(5.3.2) Las figuras específicas de contrabando (Art. 864) admiten en su aspecto subjetivo

- Dolo directo, indirecto y eventual, excluyendo la culpa

- Dolo directo y culpa
- Dolo directo exclusivamente
- Dolo en todas sus formas y culpa
- Dolo directo e indirecto, excluyendo el dolo eventual

(5.3.2) Califique legalmente la siguiente conducta "prima facie" delictiva: "un sujeto ingresa a territorio argentino, ocultando, dentro de su calzado, dos microprocesadores Pentium 4. De ese modo, evita que las autoridades aduaneras ejerzan su potestad de contralor sobre las mercaderías ingresadas".
contrabando por ocultación. ... Art. 864, inc. d)

(5.3.3) Señale cual de las siguientes conductas penalmente típicas no encuadra en el delito de contrabando calificado:
tres alumnos, integrantes de un contingente de estudiantes que ingresa al país a través de un puesto aduanero, ocultaron tres cámaras fotográficas adquiridas a muy buen precio en el extranjero, llevando cada uno de ellos una de éstas cámaras oculta en la entretela de su campera.

5.3.3- En el delito de contrabando, se aplica mayor pena cuando existen conductas que atentan contra la seguridad mundial. Dicha situación se identifica con:

- a- **La circunstancia agravante de contrabando de elementos nucleares, explosivos, armas, municiones entre otros**
- b- La circunstancia agravante de que el hecho sea cometido por funcionarios aduaneros.
- c- La circunstancia agravante de que el hecho sea cometido por tres o más personas.
- d- La circunstancia agravante de contrabando de estuperfacientes.
- e- Ninguna de las opciones es correcta.

5.3.3 Señale cual de las siguientes conductas penalmente típicas **NO** encuadra en el delito de contrabando calificado: **Tres alumnos, integrantes de un contingente de estudiantes que ingresa al país a través de un puesto aduanero, ocultaron tres cámaras fotográficas adquiridas a muy buen precio en el extranjero, llevando cada uno de ellos una de éstas cámaras oculta en la entretela de su campera.**

5.3.3 Contrabando agravado de arma **Resulta subsidiario en nuestro sistema**

5.3.5 La conducta de un residente en Argentina que, en ocasión de encontrarse viajando por el exterior del país, se remite a su domicilio real una caja conteniendo diez packs de habanos que prevé comercializar en nuestro país, ocultando tal mercadería entre las paredes de la caja, no siendo descubierta su maniobra al efectuarse el control aduanero en Argentina y no concurriendo el autor de esta maniobra a retirar la caja de la oficina pública correspondiente por temor a ser descubierto en su accionar, configura el delito de:

Contrabando.

(5.3.5) La conducta de un residente en Argentina que, en ocasión de encontrarse viajando por el exterior del país, se remite a su domicilio real una caja conteniendo diez packs de habanos que prevé comercializar en nuestro país, ocultando tal mercadería entre las paredes de la caja, no siendo descubierta su maniobra al efectuarse el control aduanero en Argentina y no concurriendo el autor de esta maniobra a retirar la caja de la oficina pública correspondiente por temor a ser descubierto en su accionar,

es atípica.

configura el delito de contrabando.

configura un desestimiento voluntario del delito de contrabando.

configura el delito de contrabando en grado de tentativa.

implica un acto preparatorio del delito de contrabando.

5.3.5 Un residente argentino, de viaje , manda al país una caja de habanos cubierta en los costados , con el fin de comercializarlos, y eludir el control aduanero. La caja pasa por el control, y , a su regreso, por miedo a ser descubierto, no retira la caja,. Opciones: Es atípica la acción? [Es tentativa de contrabando, son actos preparatorios, Contrabando](#)

(5.3.5) Un residente argentino, de viaje , manda al país una caja de habanos cubierta en los costados , con el fin de comercializarlos, y eludir el control aduanero. La caja pasa por el control, y , a su regreso, por miedo a ser descubierto, no retira la caja,. Opciones: Es atípica la acción? Es tentativa de contrabando, son actos preparatorios,

Contrabando

(5.3.5) La conducta de un residente en Argentina que, en ocasión de encontrarse viajando por el exterior del país, se remite a su domicilio real una caja conteniendo diez packs de habanos que prevé comercializar en nuestro país, ocultando tal mercadería entre las paredes de la caja, no siendo descubierta su maniobra al efectuarse el control aduanero en Argentina y no concurriendo el autor de esta maniobra a retirar la caja de la oficina pública correspondiente por temor a ser descubierto en su accionar,

[configura el delito de contrabando.](#)

(5.3.5) La tentativa tiene la misma pena que el delito consumado en

- Régimen Penal Aduanero**
- El Régimen Penal Cambiario
- Derecho Penal Tributario
- Ninguna es correcta
- Ley de Defensa de la Competencia

(5.3.6) Una persona proveniente de Miami con costosos aparatos electrónicos en su maleta, realiza en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza los trámites migratorios y aduaneros, logrando burlar la inspección de los agentes de Aduana, quienes no advierten el contenido de su equipaje. Concluido el trámite, antes de abandonar la sala donde se realiza el control aduanero, se encuentra con un viejo amigo suyo, funcionario de Aduana, a quien le cuenta lo que traía consigo. El funcionario nada dice al respecto, permitiéndole retirarse. La conducta del funcionario de Aduana:

- Es tentativa de contrabando.
- Es encubrimiento de contrabando agravado.** ESTOY EN DUDA..
- Es contrabando agravado.
- Es contrabando simple.
- Es atípica.

(5.3.6) Una persona proveniente de Miami con costosos aparatos electrónicos en su maleta, realiza en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza los trámites migratorios y aduaneros, logrando burlar la inspección de los agentes de Aduana, quienes no advierten el contenido de su equipaje. Concluido el trámite, antes de abandonar la sala donde se realiza el control aduanero, se encuentra con un viejo amigo suyo, funcionario de Aduana, a quien le cuenta lo que traía consigo. El funcionario nada dice al respecto, permitiéndole retirarse. La conducta del funcionario de Aduana:

- Es atípica.
- Es contrabando simple.
- Es tentativa de contrabando.

- Es encubrimiento de contrabando agravado.
- Es contrabando agravado.

(5.3.8) Ante la sucesión de leyes penales aduaneras, se aplicará:

- La más benigna, de las vigentes entre la comisión del hecho y el momento en que la condena quede firme.
- La vigente al momento del dictado de la sentencia
- La más benigna, de las vigentes entre la comisión del hecho y el momento de cumplimiento de la pena.
- La vigente al momento de comisión del hecho.

La más benigna, de las vigentes entre la comisión del hecho y el momento de dictar sentencia.

5.3.8 en el delito de contrabando, la acción penal se extingue por:

Son imprescriptibles

Pago de multa

Renuncia del agraviado

Muerte del imputado, amnistía o prescripción

Indulto

(5.3.8) En el delito de contrabando, la acción penal se extingue por:
revisar

- Muerte del imputado, amnistía o prescripción.
- Renuncia del agraviado.
- Indulto
- Pago de multa.
- Son imprescriptibles.

6. Lavado de activos Señale quienes son los obligados a informar la comisión de delitos de lavado de activos a la Unidad de Información financiera:

****Las personas físicas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar
Las empresas dedicadas al transporte de caudales **Los Registros Públicos de Comercio, los organismos representativos de Fiscalización y Control de Personas Jurídicas.

6. Abuso de firma en blanco. La correcta es: **la que puede ser un documento publico o privado y es necesario que quien lo suscribe o firma este autorizado por el damnificado, sin este saber que firma una cosa diferente de la destinada.**

6. Cuál de las siguientes resulta una acción típica por consistir en una omisión de restituir defraudatoria? (Art. 173 inc. 2 CP): **El que se niegue a restituir o no restituya a tiempo dinero, efectos o cualquier cosa mueble dado en deposito, comisión, administración u otro titulo que produzca obligación de entregar o restituir.-**

6. Cual es la diferencia terminológica entre ardid y engaño en el 172 estafa? **Conceptos con distinta significación.**

6. Cuando se consuma el delito de fraude con materiales de la construcción? **Con la entrega del material o de la obra realizada si el precio se ha pagado antes.**

6. Defraudación con el uso de tarjetas magnéticas el sujeto activo puede ser cualquier persona, mientras que el sujeto pasivo, solo puede ser el titular de la tarjeta

6. Defraudación por sustracción: **dueño de cosa mueble que la sustrajere de quien la tenga legítimamente en su poder, con perjuicio del mismo o de 3º.**

6. Defraudaciones por abuso de confianza: **Vaciamiento de empresas, Retención indebida, Desbaratamiento de derechos acordados**

6. Defraudaciones que se pueden realizar con tarjetas magnéticas: **Todas las otras respuestas son correctas. **Uso de una tarjeta falsificada o adulterada **Uso de tarjeta verdadera **Uso de una tarjeta hurtada o robada **Uso de una tarjeta perdida**

6. El abuso de confianza como medio comisivo del delito de estafa consiste en: **el sujeto activo engañosamente hace promesas al sujeto pasivo y se abusa de la confianza que este tiene en las mismas.**

6. El bien protegido en el delito de estafa **es la propiedad**

6. El delito de abuso de firma en blanco queda consumado en el momento en que: **Se consuma: Cuando por la naturaleza dispositiva de lo documentado o por la efectivización de la obligación simulada, el dador de la firma o el tercero sufren la defraudación.**

6. El delito de desbaratamiento de derechos acordados supone que entre el defraudado y el sujeto activo: **Hubiere mediado un acuerdo legalmente válido.-**

6. El detentador de una cosa que, como consecuencia de engaño, realiza un acto dispositivo de propiedad perjudicial para el titular dominial del bien, habiendo sido su error perfectamente evitable de haber cumplido directivas impartidas por el dominus o de haber obrado con la debida diligencia: **Apropiación de cosa habida por error o caso fortuito: Art. 175, inc. 2º. Es una Defraudación atenuada. Se reprime con multa y NO ADMITE TENTATIVA. Se consuma con la tenencia de la cosa.-**

6. En el capítulo V DEL Título VI del Libro II del C.P quebrados y otros deudores punibles se protege: Los ilícitos contenidos en el capítulo V del título VI, protege la incolumidad del patrimonio como prenda común de los acreedores. La ley pretende que los acreedores puedan ejecutar sus créditos sobre los bienes que componen el patrimonio, en igualdad de condiciones.

6. Estafa es un delito común por lo que no requiere calidad especial alguna en el autor

6. Estafa no está definida por el Código Penal. Consiste en el hecho de defraudar a otro mediante cualquier ardid o engaño

6. Indique la calificación legal correcta atribuirle a quien recibe una suma de dinero con el fin de comprar pasajes y luego NO la restituye: **defraudaciones en el cumplimiento de contratos u obligaciones sobre la entrega de cosas debidas.**

6. Estafa piramidal, su característica consiste en que El ardid se endereza a obtener más víctimas de la misma modalidad delictiva

6. Estafa por retención indebida: El que con perjuicio de otro se negare a restituir o no restituyere a su debido tiempo, dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que se le haya dado en depósito, comisión, administración u otro título que produzca obligación de entregar o devolver

6. Estafa procesal aquella que se produce cuando una parte con su conducta engañosa, realizada con ánimo de lucro, induce a error al Juez y éste, como consecuencia del error, dicta una sentencia injusta que causa un perjuicio patrimonial a la parte contraria o a un tercero”.

6. Estafa procesal: Es el delito donde la víctima del fraude (Juez) dispone sobre los bienes del ofendido penal (demandado). ---- Se produce cuando una parte con su conducta engañosa, realizada con ánimo de lucro, induce a error al Juez y éste, como consecuencia del error, dicta una sentencia injusta que causa un perjuicio patrimonial a la parte contraria o a un tercero.

6. La acción típica en el delito de "informe falso" (art. 300 inc. 3º C.P.) consiste en: **Publicación – Certificación- Autorización- Información.-**

6. La Calidad Simulada, como medio comisivo de la estafa consiste en: **el estado, situación personal, la condición que tiene un individuo en las relaciones de familia o sus condiciones jurídicas o sociales en gral. Se trata de una atribución actualmente falsa.**

6. La secuencia causal completa del delito de estafa consiste necesariamente en: **Fraude o**

engaño- Error – Disposición Patrimonial- Perjuicio Patrimonial.-

6. La secuencia causal de estafa concluye: **Con el perjuicio patrimonial.-**

6. Ofrecimiento fraudulento de efectos realizado a persona determinada puede constituir un delito contra: **la fe pública.**

6. Puede ser autor del delito de defraudación por sustracción -art.173 inc. 5 del CP **El dueño de una cosa mueble que la sustrajere de quien la tenga legítimamente en su poder, con perjuicio del mismo o de un tercero.-**

6. Una disposición de propiedad es defraudatoria si: **Es susceptible de valor pecuniario.-**

6. Vaciamiento de empresa Cuales con los presupuestos que deben estar presentes para que se configure el delito : La existencia de una relación jurídica crediticia válidamente constituida entre el deudor y el acreedor, La existencia de una empresa, Que la empresa se encuentre operando normalmente

6. Vaciamiento de empresa bien jurídicamente protegido La propiedad ajena

6. Vaciamiento de empresa el objeto del delito esta constituido por la empresa misma y los bienes que integran el activo de la organización, quedando comprendidos los bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos o valores.

(6.1.1) Respecto de la defraudación, el delito de estafa constituye: una especie.

(6.1.1) La protección penal del tipo de Estafa, previsto en el art. 172 del CP ... Se proyecta sobre la intangibilidad de todo el patrimonio en su conjunto.

6.1.1) Señale cual de las siguientes hipótesis de disposición patrimonial, lograda mediante ardid o engaño, resulta atípica respecto del ilícito previsto en el art. 172 C.P. (estafa):

sublocación de un inmueble efectuada por el locatario a favor del sujeto activo, percibiendo los pagos oportunamente.

6.1.1 A través de la expresión "defraudación" se designa

toda lesión patrimonial en que el desplazamiento del bien se produce por la actividad del propio sujeto pasivo o por circunstancias ajenas a la voluntad del agente, quien provoca aquella o se aprovecha de éstas.

6.1.1 La secuencia causal que conforma la acción típica del delito de estafa se cumple cuando

El fraude se endereza a hacer caer en error a la víctima para que ésta realice una

disposición patrimonial perjudicial.

6.1.1 A través de la expresión "defraudación" se designa: **toda lesión patrimonial en que el desplazamiento del bien se produce por la actividad del propio sujeto pasivo o por circunstancias ajenas a la voluntad del agente, quien provoca aquella o se aprovecha de éstas.**

6.1.1 La protección penal del tipo de Estafa, previsto en el art. 172 del CP: **Se proyecta sobre la intangibilidad de todo el patrimonio en su conjunto.**

6.1.1 La secuencia causal que conforma la acción típica del delito de estafa se cumple cuando... **El fraude se endereza a hacer caer en error a la víctima para que ésta realice una disposición patrimonial perjudicial.**

6.1.1 Respecto de la defraudación, el delito de estafa constituye: **Una especie**

6.1.1 Señale cual de las siguientes hipótesis de disposición patrimonial, lograda mediante ardid o engaño, resulta atípica respecto del ilícito previsto en el art. 172 C.P. (estafa): **Sublocación de un inmueble efectuada por el locatario a favor del sujeto activo, percibiendo los pagos oportunamente.**

(6.1.1) Señale cual de las siguientes hipótesis de disposición patrimonial, lograda mediante ardid o engaño, resulta atípica respecto del ilícito previsto en el art. 172 C.P. (estafa):

- sublocación de un inmueble efectuada por el locatario a favor del sujeto activo, percibiendo los pagos oportunamente.**
- cesión de derechos efectuada por el condómino, a favor del sujeto activo o de un tercero, no recibiendo contraprestación alguna.
- pago de una obligación propia y exigible, creyendo que en caso de no hacerlo, el sujeto activo embargará todo el salario del deudor, dejándolo sin medios de subsistencia.
- sublocación de un inmueble efectuada por el locatario a favor del sujeto activo.
- trabajos efectuados por el sujeto pasivo, en beneficio del sujeto activo, que luego no son remunerados por éste.

(6.1.2) Indique cual es la solución jurídicamente correcta para el supuesto en que un sujeto, mediante engaño, induce a error a un tercero, quien efectúa la disposición patrimonial de un bien que, a su vez, había obtenido por medios ilícitos:

El carácter de ilicitud de la tenencia del bien obsta a la procedencia de la acción penal contra el autor del acto defraudador, por inexistencia de perjuicio.

(6.1.2) Puede ser autor del delito de defraudación por sustracción -art.173 inc. 5 del CPEI dueño de una cosa mueble que la sustrajere de quien la tenga legítimamente en su poder, con perjuicio del mismo o de un tercero.-

(6.1.2) La existencia de circunstancias compensatorias de la disposición patrimonial efectuada por la víctima:

excluye el carácter perjudicial de ésta última y por ende, el encuadre típico de la conducta del agente.

6.1.2 Indique cual es la solución jurídicamente correcta para el supuesto en que un sujeto, mediante engaño, induce a error a un tercero, quien efectúa la disposición patrimonial de un bien que, a su vez, había obtenido por medios ilícitos: **El carácter de ilicitud de la tenencia del bien obsta a la procedencia de la acción penal contra el autor del acto defraudador, por inexistencia de perjuicio.**

(6.1.2) Indique cual es la solución jurídicamente correcta para el supuesto en que un sujeto, mediante engaño, induce a error a un tercero, quien efectúa la disposición patrimonial de un bien que, a su vez, había obtenido por medios ilícitos:

- el origen de la tenencia del bien desplazado es irrelevante. La acción penal contra el agente autor del acto defraudador es procedente.
- al haberse incorporado el bien al patrimonio de quien alega ser víctima de defraudación, se purga el vicio de título, lo cual torna perfectamente procedente el ejercicio de la acción penal contra el agente o sujeto activo del acto defraudador.
- si bien la cosa sobre la que versa el reclamo era poseída con antijuridicidad, la acción contra el autor del acto defraudador es procedente toda vez que el mismo no puede verse favorecido por circunstancias extrañas a él y que incluso puede haber desconocido, no mereciendo un mejoramiento de su situación.
- ~~el carácter de ilicitud de la tenencia del bien impide afirmar que quien alega ser víctima de estafa haya sufrido un perjuicio en su patrimonio no tenía derecho sobre la cosa, pero ello no obsta a la procedencia de la acción penal contra el autor de la defraudación por encontrarse acreditados los elementos del tipo engaño, error y disposición patrimonial.~~ **MAL**

6.1.2 La existencia de circunstancias compensatorias de la disposición patrimonial efectuada por la víctima: **Excluye el carácter perjudicial de ésta última y por ende, el encuadre típico de la conducta del agente.**

6.1.3 En el delito de estafa, el detrimento patrimonial puede incidir: **Tanto sobre derechos reales como creditorios, la posesión y/o tenencia de cosas que integran el patrimonio del sujeto pasivo.**

(6.1.3) Señale cuál de las siguientes opciones configura un fraude (ardid o engaño), como medio propio de la estafa:

- Privar a otro del ejercicio de un derecho real.

- Privar a otro del ejercicio de un derecho personal.
- Desapoderar a otro de un bien sobre el que ejerce un derecho real.
- Inducir en error a otro sobre un hecho o circunstancia.
- Disminuir por cualquier medio el patrimonio de otro.

(6.1.3) En la Estafa (art. 172 del CP), a diferencia de las figuras contenidas en los otros capítulos de los Delitos contra la Propiedad

- Se castiga a quienes mediante coacción obtienen que el sujeto pasivo por temor efectúe disposiciones patrimoniales en su favor.
- Se protege la tenencia de las cosas muebles contra desapoderamientos furtivos o violentos.
- Se castiga a quien somete la voluntad de otro con beneficio patrimonial.
- Se configura mediante ofensas a la propiedad por apoderamiento o invito domino.
- Se refiere a disposiciones patrimoniales perjudiciales efectuadas por el sujeto pasivo con arreglo a sus propias determinaciones pero con voluntad viciada por error

6.1.3 En la Estafa (art. 172 del CP), a diferencia de las figuras contenidas en los otros capítulos de los Delitos contra la Propiedad: **Requiere de Ardid o engaño.-**

(6.1.3) En el delito de estafa, el detrimento patrimonial puede incidir: **tanto sobre derechos reales como crediticios, la posesión y/o tenencia de cosas que integran el patrimonio del sujeto pasivo.**

6.1.3 Estafa, el detrimento patrimonial puede incidir: **puede abarcar cualquiera de los elementos que integran el concepto de propiedad: tenencia, dominio. El lucro que se espera de una actividad propia, etc.**

6.1.3 Señale la diferencia entre las alocuciones "ardid" y "engaño", empleadas en el art. 172 C.P.: **mientras el ardid implica la utilización de maniobras destinadas a engañar; el engaño implica la mera afirmación o negación contraria a la verdad.**

(6.1.3) Señale cuál de las siguientes opciones configura un fraude (ardid o engaño), como medio propio de la estafa:

- Privar a otro del ejercicio de un derecho real.
- Privar a otro del ejercicio de un derecho personal.

- Desapoderar a otro de un bien sobre el que ejerce un derecho real.
- Inducir en error a otro sobre un hecho o circunstancia.
- Disminuir por cualquier medio el patrimonio de otro.

(6.1.3) La secuencia causal de estafa concluye:

Con el perjuicio patrimonial.-

(6.1.3) En la Estafa (art. 172 del CP), a diferencia de las figuras contenidas en los otros capítulos de los Delitos contra la Propiedad

Se refiere a disposiciones patrimoniales perjudiciales efectuadas por el sujeto pasivo con arreglo a sus propias determinaciones pero con voluntad viciada por error.

(6.1.3) En la Estafa (art. 172 del CP), a diferencia de las figuras contenidas en los otros capítulos de los Delitos contra la Propiedad:

Requiere de Ardid o engaño.-

(6.1.3) Una disposición de propiedad es defraudatoria si:

Es susceptible de valor pecuniario.-

(6.1.3) En el delito de estafa, el detrimento patrimonial puede incidir:

tanto sobre derechos reales como creditorios, la posesión y/o tenencia de cosas que integran el patrimonio del sujeto pasivo.

(6.1.3) La secuencia causal completa del delito de estafa consiste necesariamente en:

Fraude o engaño- Error – Disposición Patrimonial- Perjuicio Patrimonial.-

(6.1.3) Señale la diferencia entre las alocuciones "ardid" y "engaño", empleadas en el art. 172 C.P.

mientras el ardid implica la utilización de maniobras destinadas a engañar; el engaño implica la mera afirmación o negación contraria a la verdad.

(6.1.3) Señale cuál de las siguientes opciones configura un fraude (ardid o engaño), como medio propio de la estafa:

Inducir en error a otro sobre un hecho o circunstancia.

6.1.6 históricamente considerado, el delito de lavado de dinero

Tiene su origen cuando Al Capone y otras familias utilizaban lavanderías como empresas de fachada, lavando activos derivados de la venta de heroína y alcohol

Tiene sus primeras manifestaciones en la época de mayor intervención del estado en la economía

Todas las opciones son correctas

Se juzga por primera vez en los años 60 en estados unidos

Data de los años 1920 y 1930

6.1.6- El primer caso internacional de condena por lavado de activo delictivos ocurrió en...

- a- Alemania
- b- Estados Unidos**
- c- Holanda
- d- Argentina
- e- Italia

6.1.7 una de las siguientes no corresponde a características propias de las zonas "off shore" cual? (6.3)

~~Anonimato de acciones~~

~~Secreto bancario y bursátil absoluto~~

~~Falta de control de cambios~~

~~No se grava el pago a beneficiarios en el exterior~~

Estrictos controles societarios

(6.1.7) ¿Cuándo se consuma la estafa?

Quando se realiza el acto de disposición patrimonial perjudicial.

6.1.7 Cuándo se consuma la estafa? Cuando se realiza el acto de disposición patrimonial perjudicial.

6.1.7 Cuando se consuma la estafa: cuando el sujeto pasivo realiza la disposición patrimonial perjudicial, sin que interese, que ella transforme en beneficio para el autor o para un 3º.

(6.2) Las acciones del delito de encubrimiento:

Son imprescriptibles. Prescriben con la muerte del imputado, amnistía y esa la correcta.

(6.2.1) Señale el bien jurídicamente protegido en el delito de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo:

La administración de justicia.

6.2.1 Se cambia la calidad del objeto de la obligación de dar en el delito previsto por el inc. 1º del art. 173 del CP, cuando...

Se entregan cosas de diferentes características a las pactadas.

6.2.1 Se cambia la calidad del objeto de la obligación de dar en el delito previsto por el inc. 1º del art. 173 del CP, cuando... **Se entregan cosas de diferentes características a las pactadas.**

6.2.2 La defraudación en la substancia, calidad o cantidad de las cosas (Art. 173 inc. 1 CP, presupone que entre el autor y el ofendido: **Ha mediado un contrato o título obligatorio que implique la entrega de cosas a título oneroso.**

6.2.2 Desde el punto de vista del sujeto activo y comisivo, la retención indebida (Art. 173 inc. 2º C.P. es un delito: **Especial y de comisión por omisión.**

6.2.2 La conducta de los propietarios de una estación de servicios que, a sabiendas, compraban "famitol" para vender al público como si fuera nafta, encuadra dentro del tipo penal de estafa descrito en el art.: **173 inc. 1º C.P., tratándose del supuesto de defraudación en la "substancia" de la cosa.**

6.2.2 Para estar en presencia del delito previsto en el artículo 173 inc. 2 del CP es necesario que: **Este la negativa expresa del autor a restituir o la restitución en mora.-**

6.2.2 Para estar en presencia del delito previsto en el art. 173 inc 2 es necesario que: **del mismo título por el cual se colocó al agente en contacto con la cosa surja la obligación de restituir.**

6.2.2 Señale cual de los siguientes bienes no puede ser objeto de retención indebida (Art. 173 inc. 2º C.P.: **Inmuebles.**

(6.2.2) Una persona roba dinero en un locutorio empleando para ello un arma de fuego. Luego de ello, tira el arma en un río con el objeto de hacerla desaparecer y así borrar las pruebas que existen en su contra. ¿Cómo se encuadra la conducta descrita en la segunda oración?

- Es atípica.
- Encubrimiento atenuado.
- Encubrimiento agravado.

- No es punible.
- Encubrimiento simple.

(6.2.2) El denominado "fraude en la entrega de cosas" (art. 173 inc. 1° C.P.) se configura en los supuestos en que la entrega se efectúa en cumplimiento de una obligación preexistente consignada:

- en un contrato u título obligatorio.
- únicamente en un contrato.
- en un contrato o título obligatorio, aún cuando dicha obligación haya sido asumida a título gratuito.
- en un contrato u título obligatorio, pudiendo sólo tener como contraprestación la recíproca entrega de mercaderías.
- en un contrato o título obligatorio, pudiendo sólo tener como contraprestación un pago en dinero.

(6.2.2) Señale cuál de los siguientes bienes no puede ser objeto de retención indebida (Art. 173 inc. 2° C.P.):

- dinero en efectivo.
- automóviles.
- equinos de pura sangre de carrera.
- inmuebles.
- joyas.

(6.2.2) Encubrimiento Los presupuestos del delito de encubrimiento son un delito anterior y ausencia de participación.

(6.2) Entre el contrabando agravado de estupefacientes previsto en el Art. 866 segundo párrafo y el Art. 6 de la Ley de Estupefacientes que pune la introducción al país de estupefacientes para su comercialización media una relación de Especialidad, por lo que se aplica el Art. 6 Ley 23737

(6.2.2) Señale cual de los siguientes bienes no puede ser objeto de retención indebida

**(Art. 173 inc. 2° C.P.):
inmuebles.**

(6.2.2) ¿Cuál de las siguientes resulta una acción típica por consistir en una omisión de restituir defraudatoria? (Art. 173 inc. 2 CP):

El que se niegue a restituir o no restituya a tiempo dinero, efectos o cualquier cosa mueble dado en depósito, comisión, administración u otro título que produzca obligación de entregar o restituir.-

(6.2.2) Para estar en presencia del delito previsto en el artículo 173 inc. 2 del CP es necesario que:

Este la negativa expresa del autor a restituir o la restitución en mora.-

(6.2.2) La defraudación en la substancia, calidad o cantidad de las cosas (Art. 173 inc. 1 CP), presupone que entre el autor y el ofendido:

Ha mediado un contrato o título obligatorio que implique la entrega de cosas a título oneroso.

(6.2.2) Desde el punto de vista del sujeto activo y comisivo, la retención indebida (Art. 173 inc. 2° C.P.) es un delito:

especial y de comisión por omisión.

(6.2.2) El delito de desbaratamiento de derechos acordados supone que entre el defraudado y el sujeto activo:

Hubiere mediado un acuerdo legalmente válido.-

6.2.2 La conducta de los propietarios de una estación de servicios que, a sabiendas, compraban "famitol" para vender al público como si fuera nafta, encuadra dentro del tipo penal de estafa descrito en el art.:

173 inc. 1° C.P., tratándose del supuesto de defraudación en la "substancia" de la cosa.

(6.2.2) El denominado "fraude en la entrega de cosas" (art. 173 inc. 1° C.P.) se configura en los supuestos en que la entrega se efectúa en cumplimiento de una obligación preexistente consignada:

en un contrato u título obligatorio.

6.2.3 Raul, limpia las huellas dactilares de un arma de fuego que le trajo Jorge contándole que la había utilizado para robar y que había disparado a la víctima causándole lesiones graves, la conducta típica de encubrimiento agravada cometida por Raúl es: (Art.

277)

El favorecimiento real, por hacer desaparecer instrumentos del delito

El favorecimiento real, por hacer desaparecer rastros del delito

La receptación, por adquirir el objeto del delito

El favorecimiento personal, por ocultar al autor del delito anterior

El favorecimiento real y personal, por ayudar al autor del delito

El denominado favorecimiento real, en el art. 277 del Cód. Penal, consistente en "procurar o ayudar a alguien a procurar la desaparición, ocultamiento o alteración de los rastros, pruebas o instrumentos del delito, o a asegurar el producto o el provecho del mismo" (inc. 2º); o **bien la figura conocida como receptación**, consistente en "adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos que sabía provenientes de un delito, o interviniera en su adquisición, recepción u ocultamiento, con fin de lucro" (inc. 3º).

6.2.11 En el delito de desbaratamiento de derechos acordados la exigencia de la validez del contrato.

Es presupuesto del tipo penal del art. 173 inc. 11.

6.2.11 La norma del artículo 173 inciso 11 reprocha Ninguna de las otras opciones es correcta.

(6.2.11) En el delito de desbaratamiento de derechos acordados la exigencia de la validez del contrato...

Es presupuesto del tipo penal del art. 173 inc. 11.

(6.2.3) El objeto sobre el cual recae el tipo previsto en el artículo 173 inc. 3 del CP consiste en...

Un documento público o privado que produzca o pueda producir un perjuicio patrimonial al sujeto pasivo y que se haya extendido merced a maniobras fraudulentas del autor.

(6.2.3) Tomando en consideración la técnica legislativa evidenciada en el art. 173 inc. 3º C.P., Juan Sproviero propugna:

la supresión el inciso por considerar que la conducta tipificada se encuentra comprendida en los términos del art. 172 C.P.

(6.2.3) Las acciones del delito de encubrimiento.:

Son imprescriptibles. Prescriben con la muerte del imputado, amnistía y ,, esa la correcta.

(6.2.3) Favorecimiento personal – Accion Tipica:

Es la de Ayudar para eludir las investigaciones o para sustraerse a la acción de la misma.-

(6.2.3) Favorecimiento personal

Ayudar a alguien a eludir investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de esta evitando la detención del sujeto háyase o no ordenado su arresto. Es un delito de peligro, de pura actividad y NO de omisión. Dolo directo.

(6.2 3) Favorecimiento personal en que consiste y cuando se consuma?

Ayudare a alguien a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de esta y se consuma con la prestación de ayuda (forma positiva) y se consuma cuando haya vencido el término legal o reglamentariamente fijado para formular la denuncia o cuando no estando fijado el plazo pueda determinarse el retardo como dolosamente injustificado sin que se haya formulado la denuncia. (forma negativa)

(6.2.3)Favorecimiento Real –Accion típica:

Procurar (hecho principal) es lograr hacer desaparecer por medio de la destrucción o quitandolo de la esfera en que pueda ser empleado por autoridad, ratsos, objetos, pruebas, instrumentos etc. Y AYUDAR (hecho accesorio)

6.2.3 El objeto sobre el cual recae el tipo previsto en el artículo 173 inc. 3 del CP consiste en... **Un documento público o privado que produzca o pueda producir un perjuicio patrimonial al sujeto pasivo y que se haya extendido merced a maniobras fraudulentas del autor.**

6.2.3 Tomando en consideración la técnica legislativa evidenciada en el art. 173 inc. 3° C.P., Juan Sproviero propugna: **La supresión el inciso por considerar que la conducta tipificada se encuentra comprendida en los términos del art. 172 C.P.**

6.2.4 El delito de abuso de firma en blanco queda consumado en el momento en que: **Efectivamente se causa el perjuicio.**

6.2.4 La defraudación por abuso de firma en blanco (Art. 173 inc. 4 CP), puede configurarse cuando: **El firmante le hubiere confiado al autor el documento firmado.**

(6.2.4)Encubrimiento agravado del 277 inc. 2) las penas:

Se elevaran si fueran realizadas con habitualidad.-

6.2.4 El delito de abuso de firma en blanco queda consumado en el momento en que Efectivamente se causa el perjuicio.

6.2.4 el delito de encubrimiento se agrava cuando el autor

Sea un funcionario público siempre que se encuentre en ejercicio de sus funciones

Sea un director de una Sociedad Anónima

Sea un ministro del culto

Ninguna de las opciones es correcta

Sea un funcionario público aunque al momento de cometer el delito no este ejerciendo sus funciones

6.2.4- El delito de encubrimiento se agrava cuando el autor:

a- Sea un funcionario público aunque el momento de cometer el delito no esté ejerciendo sus funciones

b- Sea un ministro de Culto

c- Sea un director de una Sociedad Anónima.

d- Ninguna de las opciones es correcta

e- ~~Sea un funcionario público siempre que se encuentre en ejercicio de sus funciones~~

6.2.4 La defraudación por abuso de firma en blanco (Art. 173 inc. 4 CP), puede configurarse cuando:

El firmante le hubiere confiado al autor el documento firmado.

(6.2.4) Juan adquiere una motocicleta a su hermano Pedro, siendo y sabiendo que éste la había robado, con el propósito de revenderla a un precio mayor. ¿Cómo se encuadra la conducta de Juan?

- Encubrimiento atenuado.
- Encubrimiento agravado.
- Es atípica.
- No es punible.
- Encubrimiento simple.

(6.2.4) Juan adquiere a Miguel un cuadro sustraído por éste valuado en \$25.000 para revenderlo en el mercado negro por lo menos al 60% de su valor.- Ha cometido

- Favorecimiento real
- Encubrimiento agravado
- Receptación dolosa
- Favorecimiento personal

- Lavado de dinero

(6.2.5) ¿Cuál de las siguientes resulta una acción típica por consistir en una omisión de restituir defraudatoria? (Art. 173 inc. 2 CP):

Negarse a devolver una cosa mueble dada en depósito.

(6.2.5) Rosa queda embarazada como resultado de una relación ocasional. Desesperada para que sus padres no se enteren, se provoca un aborto en ocasión que éstos se encontraban de viaje fuera de la ciudad. Su hermana Luisa, al verla en ese trance, la ayuda en el procedimiento y entierra el feto en el fondo de la casa. Cómo encuadraría la conducta de Luisa?

- No es punible
- Encubrimiento simple
- Encubrimiento agravado
- Encubrimiento atenuado
- Es atípica

6.2.5 Cuál de las siguientes resulta una acción típica por consistir en una omisión de restituir defraudatoria? (Art. 173 inc. 2 CP: **Negarse a devolver una cosa mueble dada en depósito.**

6.2.7 El fin de lucro indebido previsto como condicionante en la figura del inc. 7º del art. 173 del CP, requiere: **Intención de lograr una ventaja o provecho apreciable en dinero.**

6.2.7- El fin de lucro indebido previsto como condicionante en la figura del inc.7 del art. 173 requiere: **el que por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico.....**

6.2.7 El perjuicio como elemento constitutivo del tipo penal de la Administración Fraudulenta se refiere a : **Todo acto de detrimento o daño patrimonial para el titular del patrimonio confiado. Intención de lograr una ventaja o provecho apreciable en dinero.**

6.2.7- El perjuicio como elemento constitutivo del tipo penal de la Administración Fraudulenta se refiere a: **Todo acto de detrimento o daño patrimonial para el titular del patrimonio confiado.**

6.2.7 En la Administración Fraudulenta, el acto jurídico como fuente de relación jurídica constituye una especie de los hechos jurídicos caracterizada por un propósito: el ánimo del agente de establecer una relación de derecho determinada. Por el acto jurídico cabe pensar en: **Todas las otras opciones son correctas, conjuntamente.**

6.2.7 Lucro indebido El fin de lucro indebido previsto como condicionante en la figura del inc.7 del art. 173 requiere: **el que, por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico, tuviera a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes o intereses pecuniarios ajenos, y con el fin de procurar para si o para un tercero un lucro indebido o para causar daño, violando sus deberes perjudicare los intereses confiados u obligare abusivamente al titular de éstos**

6.2.7- El fin de lucro indebido previsto como condicionante en la figura del inc. 7º del art. 173 del CP, requiere: **Intención de lograr una ventaja o provecho apreciable en dinero.**

6.2.7 El perjuicio como elemento constitutivo del tipo penal de la Administración Fraudulenta se refiere

Todo acto de detrimento o daño patrimonial para el titular del patrimonio confiado. Intención de lograr una ventaja o provecho apreciable en dinero.

(6.2.7) El fin de lucro indebido previsto como condicionante en la figura del inc. 7º del art. 173 del CP, requiere

RESPUESTA LARGA: El que, por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico, tuviera a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes o intereses pecuniarios ajenos, y con el fin de procurar para si o para un tercero un lucro indebido o para causar daño, violando sus deberes perjudicare los intereses confiados u obligare abusivamente al titular de éstos

RESPUESTA CORTA: Intención de lograr una ventaja o provecho apreciable en dinero.

(6.2.7) En la Administración Fraudulenta, el acto jurídico como fuente de relación jurídica constituye una especie de los hechos jurídicos caracterizada por un propósito: el ánimo del agente de establecer una relación de derecho determinada. Por el acto jurídico cabe pensar en:

Todas las otras opciones son correctas, conjuntamente

6.2.9 Estelionato

el que vendiere o gravare como bienes libres, los que fueren litigiosos o estuvieren embargados o gravados; y el que vendiere, gravare o arrendare como propios, bienes ajenos

6.2.9 Estelionato **el que vendiere o gravare como bienes libres, los que fueren litigiosos o estuvieren embargados o gravados; y el que vendiere, gravare o arrendare como propios, bienes ajenos**

6.2.11 En el delito de desbaratamiento de derechos acordados la exigencia de la validez del contrato...Es presupuesto del tipo penal del art. 173 inc. 11.

6.2.11 La norma del artículo 173 inciso 11 reprocha Ninguna de las otras opciones es correcta.

6.2.11: Norma del art.173 inc 11 reprocha: el que tornare imposible, incierto o litigioso el derecho sobre un bien o el cumplimiento...

6.3 antes de la reforma introducida por la ley 26683, la figura de lavado de dinero...

Era considerada una forma de encubrimiento calificado

No estaba regulada

Era considerada una infracción

Era considerada una contravención

Era considera un delito autónomo

6.3 antes de la reforma introducida por la ley 26683, la figura de lava de dinero

Era considerada una forma de encubrimiento calificado

No estaba regulada

Era considerada una infracción

Era considerada una contravención

Era considerada un delito autónomo

Los efectos de la reforma en materia de ilícitos tributarios

Al reemplazarse la frase "bienes provenientes de un delito en el que no hubiera participado" (del anterior art. 278), por la frase "bienes provenientes de un ilícito penal" (del actual art. 303), el delito de lavado de activos pasa a ser un "delito autónomo" que ahora está incluido en el nuevo Título XIII del Código Penal.

6.3.1 Estafa de Seguro, el incendio o la destrucción debe ser Parcial, Total, Real

6.3.1 Estafa de Seguros lo que lo distingue de los delitos de incendio o daño es El tipo subjetivo

6.3.1 Estafa de Seguro, el incendio o la destrucción debe ser Parcial, Total, Real

6.3.1 Estafa de Seguros lo que lo distingue de los delitos de incendio o daño es El tipo subjetivo

6.3.2- En el delito de lavado de dinero, la fase de control y ubicación se identifica con:

a- Un procedimiento para dificultar el seguimiento de la huella o rastro del dinero mediante operaciones complejas

b- La etapa de preinversión o blanqueo

c- Un procedimiento para hacer desaparecer el dinero obtenido ilícitamente transformándolo en otros bienes

d- Un procedimiento mediante el que el dinero legal se inserta en el circuito financiero.

e- La etapa de colocación u ocultación

(6.3.4) En relación al delito de Lavado de dinero, el auto encubrimiento

- Agrava la pena
- Ninguna es correcta
- Plantea un problema de participación
- Atenúa la pena
- Es impune

(6.3.4) El delito de lavado de dinero implica:

- Dinero o bienes provenientes de un delito en el que hubiera participado, por un valor superior a los 50.000 pesos.
- Dinero o bienes provenientes de un delito, hubiera o no participado, por un valor superior a los 10.000 pesos
- Dinero o bienes provenientes de un delito en el que no hubiera participado, por un valor superior a los 50.000 pesos.
- Dinero o bienes provenientes de un delito en el que hubiera participado, por un valor superior a los 20.000 pesos.
- Dinero o bienes provenientes de un delito en el que no hubiera participado, por un valor superior a los 20.000 pesos.

(6.3.4) En el delito de lavado de dinero, el elemento subjetivo

- Se conforma con el dolo simple y admite la culpa
- Exige dolo directo con la finalidad específica del ánimo de lucro
- Ninguna es correcta
- Exige dolo directo con la finalidad específica de que los bienes de origen delictivo adquieran apariencia lícita

○ Se conforma con el dolo simple pero excluye la culpa

6.3.5 Cuál es el bien jurídico protegido en el delito de defraudación contra la administración pública?: **La propiedad.**

**6.3.5 Cuál es el bien jurídico protegido en el delito de defraudación contra la administración pública?:
La propiedad.**

6.5 Quiebra culposa señale cuales son las conductas que llevan al autor a insolventarse:

Gastos excesivos con relación al capital y al número de personas de su familia, Especulaciones ruinosas, Abandono de sus negocios

6.5 Quiebra culposa señale cuales son las conductas que llevan al autor a insolventarse:
Gastos excesivos con relación al capital y al número de personas de su familia, Especulaciones ruinosas, Abandono de sus negocios

7. Cual es el bien protegido en el delito de encubrimiento? **Administración de justicia.**

7. Encubrimiento Los presupuestos del delito de encubrimiento son: **un delito anterior y ausencia de participación.**

7. Entre el contrabando agravado de estupefacientes previsto en el Art. 866 segundo párrafo y el Art. 6 de la Ley de Estupefacientes que pune la introducción al país de estupefacientes para su comercialización media una relación de Especialidad, por lo que se aplica el Art. 6 Ley 23737

7. Favorecimiento personal **ayudar a alguien a eludir investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de esta evitando la detención del sujeto háyase o no ordenado su arresto. Es un delito de peligro, de pura actividad y NO de omisión. Dolo directo.**

7. Favorecimiento personal en que consiste y cuando se consuma? **Ayudare a alguien a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de esta y se consuma con la prestación de ayuda (forma positiva) y se consuma cuando haya vencido el término legal o reglamentariamente fijado para formular la denuncia o cuando no estando fijado el plazo pueda determinarse el retardo como dolosamente injustificado sin que se haya formulado la denuncia. (forma negativa)**

7. Las acciones del delito de encubrimiento: **Son imprescriptibles. Prescriben con la muerte del imputado, amnistía y esa la correcta.**

7. Lavado de activos Señale quienes son los obligados a informar la comisión de delitos de lavado de activos a la Unidad de Información financiera: ****Las personas físicas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar_**Las empresas dedicadas al transporte de caudales **Los Registros Públicos de Comercio, los organismos representativos de Fiscalización y Control de Personas Jurídicas.**

(7.1) En los tipos de abuso de confianza la relación jurídica inicial entre autor y víctima es:

- Legítima y válida.
- A veces válida y a veces no, según el caso concreto.
- Ninguna es correcta.
- Nula.
- Ilegítima.

(7.1)Cuál es el bien jurídico protegido en el delito de defraudación contra a administración pública

Los bienes patrimoniales del estado.-

(7.1) Uno de los elementos constitutivos de los tipos de abuso de confianza es: Ninguna es correcta.

(7.1) Uno de los elementos constitutivos de los tipos de abuso de confianza es:

- Dolo del autor anterior a la disposición patrimonial de la víctima (ex ante).
- Perjuicio.
- Ninguna es correcta.
- Fraude.
- Error.

(7.1.3) En la estafa, a diferencia de los abusos de confianza

Siempre la entrega de la cosa es a título traslativo de dominio, posesión o tenencia

7.1.4- Respecto al Delito de Estafa, la Doctrina mayoritaria entiende que la mentira:

- a- Es idónea para perfeccionar el delito si genera un grave perjuicio económico en el otro
- b- Es idónea para perfeccionar el delito.
- c- Es idónea para perfeccionar el delito sin importar si causa engaño en el sujeto pasivo.

- d- Es idónea para perfeccionar el delito siempre que se acompañe de una maquinación compleja y que no sea una simple mentira.
- e- Es idónea para perfeccionar el delito siempre que produzca engaño en el sujeto pasivo.

7.1.4 alguien despliega medios ardidosos para lograr que una persona con Alzheimer, enfermedad mental, le entregue un cuadro de mucho valor que le pertenece. Logra su objetivo, se lleva la obra de arte, configurando el delito de:

Robo

Estafa simple

Hurto

Estafa agravada

~~Abuso de confianza~~

7.1.4- Alguien despliega medios ardidosos para lograr que una persona con Alzheimer, enfermedad mental, le entregue un cuadro de mucho valor que le pertenece. Logra su objetivo, se lleva la obra de arte, configurando el delito de:

- a- Robo
- b- Abuso de confianza
- c- Hurto
- d- Estafa simple**
- e- ~~Estafa agravada.~~

7.1.4 la defraudación, propia de la estafa, es una

Disposición patrimonial pecuniariamente perjudicial para el que la hace o un tercero

Ninguna es correcta

Simple privación de un bien

Disposición patrimonial beneficiosa para el que la hace

Disposición patrimonial inoperante para el que la hace

7.1.5- Un caso típico de estafa en triángulo (perjudicado patrimonialmente distinto de la víctima del error) es:

- a- El petardismo
- b- Estafas a máquinas expendedoras de alimentos
- c- La estafa procesal**
- d- Estafa con nombre supuesto
- e- Hurto impropio.

(7.1.5) Un caso típico de estafa en triángulo (perjudicado patrimonialmente distinto de la víctima del error), es

- El petardismo.
- Hurto impropio.
- La estafa procesal.
- Estafa con nombre supuesto.
- Estafa a máquinas expendedoras de alimentos.

(7.1.6) Juan ingresa al Bar El Quijote y ordena una succulenta picada pese a saber que contaba con sólo dos pesos en su bolsillo. Una vez que da cuenta de ella, se escurre a la calle en un descuido del mozo, dejando impaga la cuenta. Juan ha cometido

- Petardismo
- Abuso de confianza
- Todas las opciones son correctas
- Retención indebida
- Defraudación atenuada

7.1.6 cuando una persona consume alimentos en un restaurante sin pagar y sabiendo de antemano que no abonará la consumición o con la intención de no hacerlos, realiza...

Una modalidad de fraude en el art 172 del código penal

Todas las opciones son correctas

La acción típica de la estafa de servicios y alimentos

Petardismo

Gorronería

(7.1.6) Conforme Núñez, el petardismo

- Es un caso de estafa por abuso de confianza
- Es un caso de estafa por apariencia de bienes

- Es un caso de Hurto
- Es un caso de robo
- Es atípico

(7.1.7) ¿Cuándo se consuma la estafa?

- Al invocar un nombre supuesto, falso título o calidad simulada.
- Al abusar de la confianza de otro.
- Cuando se exteriorizan los mecanismos ardidosos o engañosos.
- Al aparentar bienes, crédito, comisión, empresa o negociación.
- Cuando se realiza el acto de disposición patrimonial perjudicial.

(7.1.8) La estafa requiere como elemento subjetivo:

- Dolo eventual.
- Dolo directo.
- Dolo indirecto.
- Indistintamente dolo directo, indirecto o eventual.
- Culpa consciente.

7.1.9- ¿Cuál de los siguientes no es un elemento del tipo de Estafa en la Legislación Argentina?

- a- Ardid
- b- Ánimo de lucro**
- c- Perjuicio patrimonial
- d- Engaño
- e- Fraude

(7.2.1) La defraudación en la substancia, calidad o cantidad de las cosas (Art. 173 inc. 1 CP), presupone que entre el autor y el ofendido:

Ha mediado un contrato o título obligatorio que implique la entrega de cosas a título

oneroso.

(7.2.1) La defraudación en la substancia, calidad o cantidad de las cosas (Art. 173 inc. 1 CP), presupone que entre el autor y el ofendido:

- Ha mediado un contrato o título obligatorio que implique la entrega de cosas a título gratuito.
- Ha mediado una donación.
- Ha mediado un contrato o título obligatorio que implique la entrega de cosas a título oneroso.
- Ha mediado una permuta.
- No necesariamente haya mediado acto anterior.

(7.2.1) El momento consumativo del delito de retención indebida (art. 173 inc. 2º C.P.):

- está dado por el vencimiento del término máximo previsto en el Código Penal para que el detentador de la cosa efectivice su restitución al legítimo dueño o a un tercero.**
- siempre surge del vencimiento del plazo máximo acordado en la intimación judicial o extrajudicial para que se efectivice la restitución de la cosa. MAL**
- coincide con el tiempo en que la obligación de restitución debió ser cumplimentada, según establezca la legislación civil o comercial.**
- coincide con el requerimiento judicial de restitución de la cosa retenida.**
- siempre surge de lo convenido por las partes al conferirse la tenencia de la cosa.**

(7.2.1) Señale el bien jurídicamente protegido en el delito de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo:

- El mismo bien protegido por el delito encubierto.
- El fisco nacional.
- La fe Pública.
- El orden público.

- **La administración de justicia.**

(7.2.2) El art. 277 sanciona al que, tras de la comisión de un delito ejecutado por otro (...) asegurare o ayudare al autor o partícipe a asegurar el producto o provecho del delito. ¿En qué consiste la conducta típica?

- Conceder seguridades para asegurar el provecho del ilícito participando de las ganancias que su actividad le depara, sabiendo del origen ilícito de los bienes
- Prestar colaboración a quien cometió un delito ayudando al mismo a mantener el producto bajo su dominio, aún con provecho propio y con la simple sospecha de la procedencia del bien
- Brindar seguridades para que solamente el autor del delito principal mantenga bajo resguardo el producto o provecho del delito, siendo indistinto si actúa a título de dolo o de culpa

- **Prestar asistencia de cualquier forma, conceder seguridades para el resguardo o conservación de la cosa siempre en beneficio del autor o partícipe del delito principal y actuando únicamente con dolo directo**

- Prestar asistencia de cualquier modo, conceder seguridades únicamente para el resguardo o conservación únicamente del producto del ilícito, siempre en beneficio del autor o partícipe del delito principal, actuando con dolo directo

(7.2.2) El art. 277 sanciona al que, tras de la comisión de un delito ejecutado por otro (...) asegurare o ayudare al autor o partícipe a asegurar el producto o provecho del delito. ¿En qué consiste la conducta típica?

Prestar asistencia de cualquier forma, conceder seguridades para el resguardo o conservación de la cosa siempre en beneficio del autor o partícipe del delito principal y actuando únicamente con dolo directo

(7.2.2) ¿Cuál de las siguientes resulta una acción típica por consistir en una omisión de restituir defraudatoria? (Art. 172 inc. 2 CP):

Negarse a devolver una cosa mueble dada en depósito.

7.2.2- ¿Cuál de las siguientes resulta una acción típica por consistir en una omisión de restituir defraudatoria? (Art. 172 inc. 2 CP):

- a- Negarse a devolver una cosa inmueble
- b- Ninguna es correcta
- c- Negarse a devolver una cosa mueble que haya comprado.
- d- Negarse a devolver una cosa mueble dada en depósito**
- e- Negarse a devolver una cosa inmueble que haya comprado

(7.2.2)- La omisión de restituir defraudatoria (Art. 173 inc 2 CP)

- a- Cosas inmuebles que se hayan adquirido por un medio delictivo
- b- Cosas inmuebles que se hayan entregado por un título que produzca obligación de entregar o devolver.
- c- Cosa mueble que se encuentren perdidas
- d- Cosas muebles que se hayan adquirido por un medio delictivo
- e- Cosas muebles que se hayan entregado por un título que produzca obligación de entregar o devolver

(7.2.2) La omisión de restituir defraudatoria (Art. 173 inc. 2 CP), se refiere a:

- Cosas muebles que se hayan adquirido por un medio delictivo.
- Cosas inmuebles que se hayan adquirido por un medio delictivo.
- Cosas inmuebles que se hayan entregado por un título que produzca obligación de entregar o devolver.
- Cosas muebles que se encontraren perdidas.
- Cosas muebles que se hayan entregado por un título que produzca obligación de entregar o devolver.

7.2.2- En el delito de administración fraudulenta, es necesario que el autor cause un perjuicio real y concreto al patrimonio encomendado con:

- a- La finalidad específica de causar daño o procurar un lucro indebido
- b- Negligencia en el ejercicio de sus funciones
- c- Impericia en el ejercicio de sus funciones
- d- Imprudencia en el ejercicio de sus funciones
- e- Independencia de una finalidad específica.

(7.2.3) ¿Cuándo se consuma el delito de suscripción engañosa de documento (Art. 173 inc. 3 CP)?: OJO!!!!!!! SE REPITE CON OTRA RESPUESTA ESTA PARA MI ESTA MAL MARCE.-

Ninguna es correcta

(7.2.3) ¿Cuándo se consuma el delito de suscripción engañosa de documento (Art. 173 inc. 3 CP)?:

- Cuando se firma el documento no dispositivo.
- Ninguna es correcta

Cuando se firma el documento si éste es dispositivo o se lo usa si no lo es.

Doctrina Actual: Entiende que el momento consumativo se produce con el daño patrimonial, interpretación que

comulga con las exigencias y características del tipo penal

No obstante hay que hacer una distinción: si se trata de documentos de carácter dispositivos, v.gr., documentos endosados, la cesión de un título, valor o crédito, escritura traslativa de dominio, etc. acá el daño se produce con la suscripción por la naturaleza misma de los efectos que conlleva cada una de estos documentos. TENGO DUDAS...

- Cuando se usa el documento si es dispositivo y se lo firma si no lo es.
- Cuando se induce a error.

7.2.3 Cuando se consuma el delito de suscripción engañosa de documento (artm173 inc 3 CP) según la doctrina actual?

Cuando se induce a error

Ninguna es correcta

Cuando se usa el documento si es dispositivo y se lo firma si no lo es

Cuando se firma el documento no dispositivo

La consumación se produce con el daño patrimonial

Doctrina Actual: Entiende que el momento consumativo se produce con el daño patrimonial, interpretación que comulga con las exigencias y características del tipo penal (Núñez, Soler, Jiménez de Asúa, Fontán Balestra, Creus).

(7.2.4) Cual de estas defraudaciones especiales implica necesariamente el ejercicio abusivo de un mandato legítimamente conferido?

- Abuso de firma en blanco (Art. 173 inc. 4)
- Estelionato (Art. 173 inc. 9)
- Administración fraudulenta (Art. 173 inc. 7)
- Contratación simulada y falsos recibos (Art. 173 inc. 6)
- Suscripción engañosa de documentos (Art. 173 inc. 3)

(7.2.4) abuso de firma en blanco.

La que puede ser un documento publico o privado y es necesario que quien lo suscribe o firma este autorizado por el damnificado, sin este saber que firma una cosa diferente de la destinada.

(7.2.5) Señale cual de los siguientes NO es un tipo especial de abuso de confianza, sino de estafa

- Defraudación del Titular fiduciario

- Retención indebida
- Administración fraudulenta
- Desbaratamiento de derechos acordados
- suscripción engañosa de documento

(7.2.5) De todas las figuras contempladas en los distintos incisos del Art. 173, la más lejana a las defraudaciones por no requerir fraude ni abuso de confianza es la de

- Suscripción engañosa de documentos (inc 3)
- Estafa por sustracción (inc. 5)
- Estelionato (inc. 9)
- Administración Fraudulenta (inc. 7)
- Desbaratamiento de Derechos Acordados (inc. 11)

(7.2.5) De todas las figuras contempladas en los distintos incisos del Art. 173, la más lejana a las defraudaciones por no requerir fraude ni abuso de confianza es la de

- Desbaratamiento de Derechos Acordados (inc. 11)
- Administración Fraudulenta (inc. 7)
- Estafa por sustracción (inc. 5)
- Estelionato (inc. 9)
- Suscripción engañosa de documentos (inc 3)

(7.2.5) Art. 277 CP: "Será reprimido con prisión de seis 6 meses a tres 3 años el que, tras la comisión de un delito ejecutado por otro, en el que no hubiera participado: c) Adquiriere, recibiere u ocultare dinero, cosas o efectos provenientes de un delito". El tipo subjetivo de este delito requiere, por lo menos:

Dolo directo.

(7.2.5) La defraudación por sustracción o "hurto impropio" (Art. 173 inc. 5 CP), realizada por

el dueño de la cosa, consiste en:

- Apoderarse ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena.
- Despojar a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble.
- Sustracción de cosa inmueble de quien la tenga legítimamente en su poder, con perjuicio del mismo o de terceros.
- Apoderarse ilegítimamente de una cosa inmueble, total o parcialmente ajena.
- Sustracción de cosa mueble de quien la tenga legítimamente en su poder, con perjuicio del mismo o de terceros.

7.2.5 Art. 277 CP: "Será reprimido con prisión de seis 6 meses a tres 3 años el que, tras la comisión de un delito ejecutado por otro, en el que no hubiera participado c Adquiriere, recibiere u ocultare dinero, cosas o efectos provenientes de un delito". El tipo subjetivo de este delito requiere, por lo menos: **Dolo directo.**

(7.2.6) En la estafa mediante otorgamiento de contrato simulado o falso recibo (Art. 173 inc. 6° del C.P.) el autor:

- Requiere de la intervención de otra persona, aunque esta persona actúe sin dolo.**
- Requiere de la actuación de un codelincuente necesario.**
- Debe actuar sin la participación de nadie más.**

Puede actuar sólo o con otro partícipe, en cuyo caso la participación se rige por los arts. 45 y ss. del C.P. (creo)

- Debe actuar como cómplice necesario.**

7.2.7 Si el Administrador de una S.R.L. realiza una inversión muy importante a sabiendas de su improductividad, perjudicando el patrimonio de la sociedad, comete el delito de administración fraudulenta porque:

Su accionar es identifica con un abuso defraudatorio

Su accionar es identifica con una violación de sus deberes, aparándose de los mismo

Su accionar es identifica con un exceso en el ejercicio de su cargo

Su accionar es identifica con un quebrantamiento de fidelidad

Su accionar es identifica con una extralimitación al poder conferido por la sociedad

(7.2.8) La exención de pena para el delito de encubrimiento procede.

Cuando el autor obró a favor del cónyuge, de un pariente cuyo vínculo no excediere del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de un amigo íntimo o persona a la que se debiese especial gratitud

7.2.8 La exención de pena para el delito de encubrimiento procede... **Cuando el autor obró a favor del cónyuge, de un pariente cuyo vínculo no excediere del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de un amigo íntimo o persona a la que se debiese especial gratitud**

(7.2.9) Las acciones típicas descritas en la figura de estelionato (Art. 173 inc. 9 CP), responden a una enumeración

- Restringida**
- Aleatoria**
- Taxativa**
- Genérica**
- Enunciativa**

(7.2.9) El estelionato (Art. 173 inc. 9 CP) resulta de:

- Quien presta un bien que se encuentra gravado, y que resulta secuestrado mientras subsiste el préstamo.
- Quien vende un bien embargado, adquiriéndolo el comprador en dichas condiciones.
- Quien vende un bien libre de gravamen sobre el que pesa una deuda, asumiendo la misma el comprador.
- Quien vende como libre de gravamen un bien embargado.**
- Quien presta un bien que se encuentra gravado.

(7.2.9) Las acciones típicas descritas en la figura de estelionato (Art. 173 inc. 9 CP), responden a una enumeración

- Restringida** CREO.. PORQUE ADMITE SOLO DOS MODOS, NO?
- Genérica

- Taxativa
- Aleatoria
- Enunciativa

7.2.11 Lucas Juárez, le alquila a José Núñez un departamento libre de ocupantes, recibiendo el precio del mes por adelantado, al día siguiente de celebrar el contrato con José, Lucas le permite a un antiguo inquilino volver a ocupar el departamento, haciendo imposible la ejecución del contrato celebrado con José. La conducta de Lucas es:

Atípica porque no encuadra en ninguna figura

Típica del delito de estafa agravada del artículo 174 del código penal

Típica del delito de estafa del artículo 172 del código penal

Típica de una defraudación especial, el desbaratamiento de derechos acodados

Típica de una defraudación especial, la administración fraudulenta

7.3.2- Señale cuales son los objetos materiales del delito de lavado de dinero:

- a- El dinero exclusivamente.
- ~~b- El dinero y bienes provenientes de un delito en el que el autor del lavado hubiera participado~~
- c- El dinero y bienes provenientes de un delito
- d- Exclusivamente bienes provenientes de un delito en el que el autor de lavado no hubiera participado
- e- Ninguna de las respuestas es correcta.

(7.3.5) El fraude en perjuicio de la Administración Pública (Art. 174 inc. 5° del C.P.) admite como hipótesis comisivas:

Cualquiera de las defraudaciones previstas en los arts. 172, 173 y 174 del C.P.

7.3.6 Vaciamiento de empresa Cuales con los presupuestos que deben estar presentes para que se configure el delito :

La existencia de una relación jurídica crediticia válidamente constituida entre el deudor y el acreedor, La existencia de una empresa, Que la empresa se encuentre operando normalmente

7.3.6. Vaciamiento de empresa bien jurídicamente protegido

La propiedad ajena

7.3.6. Vaciamiento de empresa:

el objeto del delito esta constituido por la empresa misma y los bienes que integran el activo de la organización, quedando comprendidos los bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos o valores.

7.4- Las Estafas atenuadas tipificadas en el artículo 175 del Código Penal prevén:

- a- Exclusivamente pena de reclusión
- b- Exclusivamente pena de prisión
- c- **Exclusivamente pena de multa**
- d- Exclusivamente pena de inhabilitación
- e- La aplicación en conjunto de penas privadas de la libertad y multas.

7.5.2- El tipo de Quiebra Fraudulenta subjetivamente requiere.....

- a- Que los hechos punibles sean cometidos por cualquier persona y con ánimo de lucro
- b- Que los hechos punibles sean cometidos por el comerciante con culpa y no con dolo
- c- Que los hechos punibles sean cometidos por el comerciante en estado de cesación de pagos y en fraude de todos sus acreedores.
- d- **Que los hechos punibles sean cometidos por el comerciante quebrado y en fraude de cualquiera de sus acreedores**
- e- Todas las opciones son la correcta.

7.5.2- Franco es un comerciante y estando en situación de cesación de pago comienza a simular o suponer deudas que no posee, procurando frustrar las expectativas de sus acreedores, Franco realiza la acción típica de... ESTA LA DEVOLVIO MAL PERO ESTA BIEN LA RESOUESTA, ES LA ÚNICA POSIBLE! MARCE.-

- a- Ninguna de las opciones es correcta
- b- La colusión
- c- La evasión tributaria simple
- d- La evasión previsional simple
- e- **La quiebra fraudulenta**

7.5.2 el Sujeto activo del delito de Quiebra Fraudulenta es:

El fiscalizador de la quiebra

El comerciante declarado en quiebra

El síndico de la quiebra

Cualquier persona física, aunque no reúna la calidad de comerciante en quiebra

Una persona jurídica exclusivamente

7.5.3- En la figura de quiebra culposa, la acción punible consiste en:

- a- Que el autor vicie su empresa para frustrar las acciones.
- b- Que el autor cause su propia quiebra a través de actos negligentes o imprudentes.**
- c- Que el autor oculte todos sus bienes de su empresa con la finalidad de frustrar los derechos de los acreedores
- d- Que el autor simule una situación de quiebra que no es real
- e- Que el autor cree un estado de insolvencia con la intención de perjudicar a sus acreedores.

7.5.5 José es un deudor no comerciante cursando civilmente y comienza a conceder ventajas indebidas a uno de sus acreedores en detrimento de los otros, su conducta típica puede...

Ninguna de las opciones es correcta

Encuadrarse en la figura de quiebra culposa

Encuadrarse en la figura de concurso civil fraudulento

Encuadrarse en la figura de quiebra fraudulenta de una sociedad comercial

Encuadrarse en la figura de quiebra fraudulenta

7.5.6 doctrinariamente se entiende que el delito de insolvencia fraudulenta es...

De peligro concreto cortado

Ninguna de las opciones es correcta

De resultado cortado

De peligro abstracto cortado

De peligro cortado

(7.6.1) La UIF se encarga del análisis, tratamiento y transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos, ¿proveniente de cuál de los siguientes delitos?:

Tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes.

(7.6.3) La Unidad de Información Financiera, organismo creado por ley 25.246, estará facultada per se a..

Solicitar informes, documentos y todo otro elemento que estime útil par el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público o persona física o jurídica privada

(7.6.1) La UIF se encarga del análisis, tratamiento y transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos, ¿proveniente de cuál de los siguientes delitos?:

- Tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes.
- Usura.
- Acopio de armas de guerra.
- Pago con cheques sin provisión de fondos.
- Falsificación de moneda.

7.6.3 La Unidad de Información Financiera, organismo creado por ley 25.246, estará facultada per se a... Solicitar informes, documentos y todo otro elemento que estime útil par el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público o persona física o jurídica privada

A

Aplicación de la Ley 25.156 (ley defensa de la competencia) ***es aplicada por el tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, creado x esta misma ley. Este órgano lleva adelante un proceso "administrativo" con funciones persecutorias y jurisdiccionales. Depende del Ministerio de Economía (NO prevé la intervención del Ministerio Fiscal)**

Art. 277 CP: "Será reprimido con prisión de seis 6 meses a tres 3 años el que, tras la comisión de un delito ejecutado por otro, en el que no hubiera participado: c) Adquiriere, recibiere u ocultare dinero, cosas o efectos provenientes de un delito". El tipo subjetivo de este delito requiere, por lo menos: **Dolo directo.**

Aplicación de la Ley 25.156 (ley defensa de la competencia) ***es aplicada por el tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, creado x esta misma ley. Este órgano lleva adelante un proceso "administrativo" con funciones persecutorias y jurisdiccionales. Depende del Ministerio de Economía (NO prevé la intervención del Ministerio Fiscal)**

Art. 277 CP: "Será reprimido con prisión de seis 6 meses a tres 3 años el que, tras la comisión de un delito ejecutado por otro, en el que no hubiera participado: c) Adquiriere, recibiere u ocultare dinero, cosas o efectos provenientes de un delito". El tipo subjetivo de este delito requiere, por lo menos: **Dolo directo.**

A través de la expresión "defraudación" se designa: **toda lesión patrimonial en que el desplazamiento del bien se produce por la actividad del propio sujeto pasivo o por circunstancias ajenas a la voluntad del agente, quien provoca aquella o se aprovecha de éstas.**

Abuso de firma en blanco... **la que puede ser un documento publico o privado y es necesario que quien lo suscribe o firma este autorizado por el damnificado, sin este saber que firma una cosa diferente de la destinada.**

Autonomía del dcho. Económico según la teoría de Goldschimdt: **autonomia dcho. Penal economico respecto del dcho penal lo adscribe al dcho. Administrativo.**

Antecedentes del derecho penal económico: **el liberalismo y el derecho penal económico alemán (saber bien q pasa en cada etapa)**

Art. 277 sanciona al que tras de la comisión de un delito ejecutado por otro (..) asegurare o ayudare al autor o participe a asegurar el producto o provecho del delito, en que consiste la conducta típica? **Encubrimiento.**

Acción típica del libramiento de cheque con formulario ajeno? **Librar un cheque.**

A través de la expresión defraudación se designa: **toda lesión patrimonial en que el desplazamiento de bien se produce por la actividad del propio sujeto pasivo o por circunstancias ajenas a la voluntad del agente, quien provoca aquella o se aprovecha...**

Abuso de firma: **correcta es la que puede ser un documento público o privado y es necesario que quien lo suscribe o firma esta autorizado por el damnificado, sin este saber que firma una cosa diferente de la destinada.**

Art. 277 sanciona al que tras de la comisión de un delito ejecutado por otro (..) asegurare o ayudare al autor o participe a asegurar el producto o provecho del delito, en que consiste la conducta típica? **Encubrimiento.**

B

Bien jurídico protegido: **Propiedad.**

Bien jurídico protegido en el delito de contrabando: **el adecuado ejercicio de la función de control de tráfico internacional de mercadería que se le asigna a la aduana.**

Bien jurídico protegido en el delito de contrabando: **el adecuado ejercicio de la función de control de tráfico internacional de mercadería que se le asigna a la aduana**

C

¿Cuál de las siguientes circunstancias ha sido invocada como fundamento de la especialidad del derecho penal económico frente al derecho penal? **Frecuencia con que los delitos económicos son cometidos a nivel internacional, ect.**

¿Cuándo se consuma la estafa? **Cuando se realiza el acto de disposición patrimonial perjudicial.**

¿Cuál de las siguientes resulta una acción típica por consistir en una omisión de restituir defraudatoria? (Art. 173 inc. 2 CP): **Negarse a devolver una cosa mueble dada en depósito.**

¿Cuál fue la principal preocupación de la Escuela de Chicago en el análisis de la criminalidad económica? **Investigar los comportamientos criminales organizados, en un contexto de creciente urbanización e industrialización, propio de las primeras décadas del siglo XX.**

Cuando se consuma el delito de agiotaje, que se requiere **que las noticias sean publicas, dirigidas a todos (NO a persona determinada)**

Cual de los siguientes NO corresponde a un delito de agiotaje **Pagaré**

Cual es el bien jurídico protegido en el Lavado de Dinero ***el orden económico del Estado**

Cual de las siguientes NO encaja en la figura de la Ley Defensa de la Competencia ***1 solo fabricante (monopolio) que en su empresa fabrica focos de bajo consumo**

Cual es el objeto protegido en el código aduanero ***adecuado ejercicio de la función de control de tráfico internacional de mercaderías que se asigna a la aduana.**

¿Cuál es el bien jurídico protegido en el delito de defraudación contra la administración pública?: **La propiedad**

¿Cuál fue el contexto en que se dicta la primera legislación en defensa de la libre competencia en Alemania? **Se dicta durante la segunda posguerra mundial, como medio de librar al mercado de un gran número de cartels en los que**

frecuentemente se habían asociado el poder político y el poder económico.

Cuál es el bien jurídico protegido en la Ley penal tributaria: **El erario publico.**

Cuando se consuma el delito de bloqueo y frustración de cheque? **Al recibir el banco la contraorden**

Cuando se consuma el delito de bloqueo y frustración de cheque? **Al recibir el banco la contraorden**

¿Cuál de las siguientes resulta una acción típica por consistir en una omisión de restituir defraudatoria? (Art. 173 inc. 2 CP): **El que se niegue a restituir o no restituya a tiempo dinero, efectos o cualquier cosa mueble dado en deposito, comisión, administración u otro titulo que produzca obligación de entregar o restituir.-**

Califique legalmente la siguiente conducta "prima facie" delictiva: "un sujeto ingresa a territorio argentino, ocultando, dentro de su calzado, dos microprocesadores Pentium 4. De ese modo, evita que las autoridades aduaneras ejerzan su potestad de contralor sobre las mercaderías ingresadas: **Contrabando por ocultacion... Art. 864, inc. d)**

Cual es la diferencia entre el Derecho Nuclear, Economico y accesorio: **Derecho economico y accesorio, y derecho nuclear.-**

Cual no es un delito tutelado por la UIF: **El regimen cambiario- Ley 19359.-**

Cual es la edad para que se consideren menores según el artículo 174 de defraudaciones agravadas. **21 años**

Cuál de las siguientes afirmaciones constituye una diferencia entre los white collar crime y los delitos tradicionales? **Escaso rechazo social por estos delitos.**

Cual es una acción típica del delito del inciso del art. 302 inc 3º? **la de bloqueo de y frustración de cheque**

Cuando se consuma el delito de fraude con materiales de la construcción? **Con la entrega del material o de la obra realizada si el precio se ha pagado antes.**

Cual es el bien protegido en el delito de encubrimiento? **Administración de justicia.**

Cuando se consuma el delito de bloqueo y frustración de cheque? **Con la simple entrega.**

Cheque sin provisión de fondos: **tutelan la fe pública. Art.302 inc. 1 "pena de 6 meses a 4 años y de 1 a 5 años de inhabilitación especial al que de en pago o entregue por cualquier concepto a un 3º un cheque sin tener provisión de fondos o autorización expresa para girar en descubierto.."** Delito de peligro. Dolo eventual. No admite tentativa.

Cual es el bien jurídico protegido en el delito de defraudación contra la administración pública: **propiedad.**

Cual es una acción típica del delito del inciso del art.302 inc.3? **bloqueo y frustración de cheque.**

Cual es el bien protegido en los denominados fraudes al comercio y a la industria? **La confianza del público en el normal desenvolvimiento del tráfico comercial.**

Cual de estas hipótesis no es penalmente típica en la ley penal de competencia? **Única empresa que provee luz o lámparas.**

Cuando se consuma la estafa: **cuando el sujeto pasivo realiza la disposición patrimonial perjudicial, sin que interese, que ella transforme en beneficio para el autor o para un 3º.**

Cual de las siguientes resulta una acción típica por constituir en una omisión de restituir defraudatoria? **El que con perjuicio a otro se negare a restituir o no restituyere a su debido tiempo, dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que se le haya dado en deposito, comisión, administración u otro título que produzca obligación de entregar o devolver.**

Cual es la diferencia terminológica entre ardid y engaño en el 172 estafa? **Conceptos con distinta significación.**

Calidad Simulada, como medio comisivo de la estafa consiste en: **el estado, situación personal, la condición que tiene un individuo en las relaciones de familia o sus condiciones jurídicas o sociales en gral. Se trata de una atribución actualmente falsa.**

Califique legalmente la siguiente conducta "prima facie" delictiva: "un sujeto ingresa a territorio argentino, ocultando, dentro de su calzado, dos microprocesadores Pentium 4. De ese modo, evita que las autoridades aduaneras ejerzan su potestad de contralor sobre las mercaderías ingresadas". **contrabando por ocultación.**

Califique legalmente la siguiente conducta "prima facie" delictiva: "un sujeto ingresa a territorio argentino, ocultando, dentro de su calzado, dos microprocesadores Pentium 4. De ese modo, evita que las autoridades aduaneras ejerzan su potestad de contralor sobre las mercaderías ingresadas". **contrabando por ocultación.**

Cuál es el bien jurídico protegido en el delito de defraudación contra a administración pública **Los bienes patrimoniales del estado.**-

¿Cuándo se consuma el delito de libramiento de cheque en formulario ajeno sin autorización (Art. 302 inc. 4 CP)?: **Al libramiento.**

Cheque sin provisión de fondos: **tutelan la fe pública. Art.302 inc. 1 “pena de 6 meses a 4 años y de 1 a 5 años de inhabilitación especial al que de en pago o entregue por cualquier concepto a un 3º un cheque sin tener provisión de fondos o autorización expresa para girar en descubierto...” Delito de peligro. Dolo eventual. No admite tentativa.**

Cual es la diferencia terminológica entre ardid y engaño en el 172 estafa? **Conceptos con distinta significación.**

Cual de las siguientes resulta una acción típica por constituir en una omisión de restituir defraudatoria? **El que con perjuicio a otro se negare a restituir o no restituyere a su debido tiempo, dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que se le haya dado en deposito, comisión, administración u otro título que produzca obligación de entregar o devolver.**

Cuando se consuma el delito de bloqueo y frustración de cheque? **Con la simple entrega.**

Cuando se consuma el delito de agiotaje, que se requiere **que las noticias sean publicas, dirigidas a todos (NO a persona determinada)**

Cual de los siguientes NO corresponde a un delito de agiotaje **Pagaré**

Cual es el bien jurídico protegido en el Lavado de Dinero ***el orden económico del Estado**

Cual de las siguientes NO encaja en la figura de la Ley Defensa de la Competencia ***1 solo fabricante (monopolio) que en su empresa fabrica focos de bajo consumo**

Cual es el objeto protegido en el código aduanero ***adecuado ejercicio de la función de control de tráfico internacional de mercaderías que se asigna a la aduana.**

Cuál es el bien jurídico protegido en el delito de defraudación contra a administración pública **Los bienes patrimoniales del estado.**-

Cual es la diferencia entre el Derecho Nuclear, Economico y accesorio: **Derecho economico y accesorio, y derecho nuclear.**-

Cual no es un delito tutelado por la UIF: **El regimen cambiario- Ley 19359.**-

Cuál es la edad para que se consideren menores según el artículo 174 de defraudaciones agravadas. **21 años**

D

Cuál es el Bien Jurídico tutela en la Ley 25.156 (Ley de Defensa de la Competencia.....**el Interés económico general.**

De qué manera transcurre el proceso civil mientras se formula la denuncia penal : ...**la autoridad administrativa se abstendrá de aplicar sanciones hasta que sea dictada la sentencia definitiva en sede penal.**

Decía algo así : En la Ciudad de Buenos Aires etc,etc por el Art ()de la Ley penal tributaria, en caso de no formular la denuncia penal, deberá ser adoptada mediante:....(la respuesta si es textual)...**se necesitó resolución fundada, dictamen del servicio jurídico y la noticia a la Procuración del tesoro de la Nación**

Desde el punto de vista de la culpabilidad, el libramiento de cheques sin provisión de fondos: **La conciencia y voluntad de entregar el cheque, y la conciencia y voluntad incluso eventual, de no querer pagar su importe dentro de las 24 horas de habersele comunicado el rechazo por falta de fondos.-**

De modo previo a la interversión del título, el autor de la retención indebida: **goza de tenencia precaria y pacífica en relación a la cosa.**

De donde es “importado” el Dcho Penal Económico Argentino **del continente europeo**

Defraudación por sustracción: **dueño de cosa mueble que la sustrajere de quien la tenga legítimamente en su poder, con perjuicio del mismo o de 3º.**

De modo previo a la interversión del título, el autor de la retención indebida: **goza de tenencia precaria y pacífica en relación a la cosa.**

Desde el punto de vista del sujeto activo y comisivo la retención indebida es un delito: **especial y de comisión por omisión.**

Desde el punto de vista de su consumación el agiotaje: **al concretarse el alza o la baja de los precios.**

Desde el punto de vista de su consumación el libramiento de cheques sin provisión de fondos constituye: delito de peligro. **No admite tentativa.**

Desde el punto de vista de sujeto activo el delito de autorizaciones indebidas en el art. 300 : **siempre es un delito especial o propio.**

Desde el punto de vista de la culpabilidad, el libramiento de cheques sin provisión de fondos: **admite dolo eventual, tanto en la acción de libramiento como en la omisión...**

Desde el punto de vista de la culpabilidad, el agiotaje: **solo admite dolo directo.**

Desde un enfoque criminológico el Derecho Penal Económico se caracteriza por: **La teoría del etiquetamiento enfocada al elevado estatus social del autor del delito desde su rol profesional o empresarial, lesionando el orden económico pensado como un interés social supraindividual protegido por la norma penal, aún cuando no lesione un interés patrimonial individual, tal como sucede en la estafa de crédito.**

Desde el enfoque dogmático el Derecho Penal Económico se caracteriza por: **Respetar acriticamente el bienestar general bajo el apotegma salud pública suprema ley es + Limitar el máximo de las penas según la teoría de la retribución del comportamiento injusto (típico y antijurídico) cometido por un autor culpable de afectar bienes jurídicos supraindividuales protegidos, incluso, mediante delitos de peligro abstracto carentes de un disvalor de resultado lesivo de un bien jurídico patrimonial individual.**

Delito de Evasión agravada (Art. 7) **Monto evadido 20.000.-**

Desde el punto de vista de su consumación, el libramiento de cheques sin provisión de fondos constituye: **un delito de peligro, siendo inadmisibile la tentativa.**

De acuerdo al art. 26 del Código Penal, en los supuestos de evasión impositiva agravada, previstos en el art. 2º de la Ley Nº 24.769, en que se prevé una pena en abstracto de tres años y seis meses de prisión a nueve años de prisión: **no resulta previsible una condena de ejecución condicional.**

Desde el punto de vista de la culpabilidad, el delito de autorizaciones indebidas, previsto en el art. 300 C.P.: **sólo admite dolo directo.**

Desde el punto de vista de la organización política de un estado, el derecho penal económico puede ser concebido en sistemas del tipo: **socialista, capitalista y/o comunista.**

De acuerdo a la opinión de Carlos Creus, el delito de "autorizaciones indebidas" previsto en el art. 300 C.P., sólo puede ser cometido en el marco de: **personas jurídicas comerciales.**

Definición de Dcho Penal Económico desde punto de vista Pragmático ***tiene la función y necesidad de resolver exigencias de tipo político-criminal ante la necesidad de criminalizar conductas que no eran captadas x los tradicionales delitos patrimoniales**

De donde es "importado" el Dcho Penal Económico Argentino **del continente europeo**

Desde el punto de vista de su consumación, el libramiento de cheques sin provisión de fondos constituye: **un delito de peligro, siendo inadmisibile la tentativa.**

Desde el punto de vista de la técnica legislativa, se objeta la forma en que ha sido creado el sector normativo conocido como derecho penal económico atento a la... **anarquía creada a través de la sanción de leyes caracterizadas como dispersas, sin unidad temática.**

Desde el punto de vista del sujeto activo y comisivo, la retención indebida (Art. 173 inc. 2º C.P.) es un delito: **especial y de comisión por omisión.**

Desde el punto de vista de su consumación el agiotaje: **al concretarse el alza o la baja de los precios.**

Desde el punto de vista de su consumación el libramiento de cheques sin provisión de fondos constituye: delito de peligro. **No admite tentativa.**

Desde el punto de vista de sujeto activo el delito de autorizaciones indebidas en el art. 300: **siempre es un delito especial o propio.**

Definición de Dcho Penal Económico desde punto de vista Pragmático ***tiene la función y necesidad de resolver exigencias de tipo político-criminal ante la necesidad de criminalizar conductas que no eran captadas x los tradicionales delitos patrimoniales**

Desde el enfoque dogmático el Derecho Penal Económico se caracteriza por: **Respetar acriticamente el bienestar general bajo el apotegma salud pública suprema ley es + Limitar el máximo de las penas según la teoría de la retribución del comportamiento injusto (típico y antijurídico) cometido por un autor culpable de afectar bienes jurídicos supraindividuales protegidos, incluso, mediante delitos de peligro abstracto carentes de un disvalor de resultado lesivo de un bien jurídico patrimonial individual.**

A) Respetar acriticamente el bienestar general bajo el apotegma *salud pública suprema ley es.*

Desde un enfoque criminológico el Derecho Penal Económico se caracteriza por: **La teoría del etiquetamiento enfocada al elevado estatus social del autor del delito desde su rol profesional o empresarial, lesionando el orden económico pensado como un interés social supraindividual protegido por la norma penal, aún cuando no lesione un interés patrimonial individual, tal como sucede en la estafa de crédito.**

E

El cónyuge del Delito de Encubrimiento:....**No se le aplicará pena por estar exentó de responsabilidad criminal.**

En la asociación ilícita Tributaria las penas oscilan entre:.....**3 años y 6 meses a 10 años**

El Dcho Penal Económico es: **Público, Normativo, Valorativo y Finalista**

En la evasión agravada (art 2. Ley 24.769),el monto evadido por cada ejercicio debe ser superior a: **....1.000.000 \$**

En las autorizaciones indebidas la acción típica es: ...**Prestar concurso o consentir actos contrarios a la ley o a los estatutos.**

El art 2 de la Ley Penal Tributaria se configura en cuál de los casos:.... **Si hubiera intervenido persona interpuesta para ocultar la identidad del verdadero sujeto obligado y el monto evadido superare la suma de \$200.000**

El requisito de notificación al librador de la NO atención del cheque se satisface:... **cuando el medio documentado cursado llegó a su poder o a su conocimiento.**

En la administración fraudulenta el autor puede ser: **TODAS SON CORRECTAS** (allí nombraba: consignatarios, viajantes, apoderados)

El Abuso de la firma en Blanco se consuma:...**con el perjuicio patrimonial**

El elemento subjetivo en los delitos cambiarios sostiene: **la culpabilidad se presume, rige el principio de inversión de la carga de la prueba (onus probandi) y que es el inculpado el que debe probar que no es culpable.**

El cheque de pago diferido rechazado por falta de fondos suficientes, o autorización para girar en descubierto no configura el delito prescripto por el artículo 302, inciso 1º del Código Penal, ya que el portador corrió el riesgo de la suficiencia o insuficiencia de fondos, debe presentarlo al cobro recién cuando se ha agotado el plazo de diferimiento consignado ; la acción posible para el tenedor es: **acción de cambio**

El agente de percepción impositiva es: **quién por su profesión, oficio o actividad recibe del contribuyente un monto tributario que posteriormente depositará a la orden del fisco.**

El modelo francés de la doble imputación implica: **Responsabilizar penalmente a persona jurídica en forma acumulativa, especial y condicionada a la actuación de sus órganos.**

El modelo alemán del derecho penal administrativo consiste en: **Negar la capacidad de acción típica por parte de la persona jurídica administrativamente controlada mediante sanciones o beneficios.**

El modelo español de la imposición de medidas de seguridad a la empresa se justifica en que: **El estado subjetivo de culpabilidad es sustituido por el estado subjetivo de peligrosidad de la persona jurídica sometible a medidas de seguridad.**

En caso de que un funcionario público, en ocasión de sus funciones, fuere partícipe en el delito de evasión agravada (art. 2, Ley 24.769) se le aplicará: **Prisión preventiva durante la tramitación del proceso y pena agravada en un tercio con inhabilitación perpetua en caso de condena.**

En el caso de procesamiento como autor de contrabando de estupefacientes con fines de comercialización (art. 866, segundo párrafo, de la ley 22.415), la prisión preventiva: **Procede por el monto mínimo de la pena conminado en abstracto que es de 4 años y 6 meses de prisión previsto superior al umbral previsto por el art. 312 del Código Procesal Penal de la Nación.**

En el caso de procesamiento como autor de "evasión agravada" (art. 2, ley 24.769) la prisión preventiva: **Procede por el monto mínimo de la pena conminado en abstracto que es superior a 3 años prisión previsto como umbral por el art. 312 del Código Procesal Penal de la Nación.**

El abuso de confianza como medio comisivo del delito de estafa consiste en: **el sujeto activo engañosamente hace promesas al sujeto pasivo y se abusa de la confianza que este tiene en las mismas.**

El ofrecimiento fraudulento de efectos realizado a persona determinada puede constituir un delito contra: **la fe pública.**

El fin de lucro indebido previsto como condicionante en la figura del inc.7 del art. 173 requiere: **el que por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico.....**

En el delito de estafa, el detrimento patrimonial puede incidir: **puede abarcar cualquiera de los elementos que integran el concepto de propiedad: tenencia, dominio. El lucro que se espera de una actividad propia, etc.**

En la administración fraudulenta el acto jurídico como fuente de relación jurídica constituye una especie de los hechos jurídicos caracterizada por un propósito: **el animo del agente de restablecer una relación de derecho determinada por el acto jurídico cabe pensar en: defraudación por abuso de confianza.**

En el delito previsto en el inc.1 art.173 del C.P se consuma cuando extiende perjuicio patrimonial: **al que defraudare a otro en la sustancia, calidad o cantidad de las cosas que le entregue en virtud de contrato o de un título obligatorio.**

El delito de desbaratamiento de derechos acordados supone que entre el defraudado y el sujeto activo: **haya mediado un acuerdo legalmente válido.**

En la estafa a diferencia de las figuras....? **se refiere a disposiciones patrimoniales perjudiciales efectuadas por el sujeto pasivo con arreglo a sus propias determinaciones pero con voluntad viciada por error.**

El momento consumativo del delito de retención indebida: **coincide con el tiempo en que la obligación de restitución debió ser cumplimentado según lo establezca la legislación civil o comercial.**

El denominado "fraude en la entrega de cosas" se configura en los supuestos en que la entrega se efectúa en cumplimiento de una obligación preexistente consignada: **contrato u título obligatorio.**

El sujeto que solicita la prestación de un servicio de pago inmediato (ej: cargar combustible) , a sabiendas que no tiene dinero para abonar, comete el delito de: **estafa por apariencia de bienes.**

El tribunal nacional de defensa de la competencia depende de quien? **Ministerio de economía y obras y servicios públicos de la nación.**

El tribunal de defensa de la competencia es un órgano: **administrativo autárquico.**

El delito de libramiento de cheque que legalmente no pueden ser pagados se consuma: **con la dación o entrega en las circunstancias típicas; ni requiere el rechazo del banco, ni la presentación del documento a él.**

El pago con cheques sin provisión de fondos o autorización para girar en descubierto previsto en el art. 302 inc. 1 no implica el uso de cheque: **tiene que tratarse de un cheque que en el momento de la presentación, no sea pagado por falta de fondos y respecto del cual el librador no este autorizado para girarlo en descubierto por parte de la autoridad del banco sobre el cual lo gira.**

El delito de libramiento de cheque que legalmente no pueden ser pagados se consuma: **con la dación o entrega en las circunstancias típicas, ni requiere el rechazo del banco, ni siquiera es necesaria la presentación del documento a el.**

El delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos queda consumado: **requiere que el cheque no atendido este en el torrente circulatorio de los papeles de comercio.**

El cheque dado en pago de una obligación preexistente: **solo podría constituir un delito contra la fe publica.**

El sujeto activo en el delito de evasión simple previsto por el art.1 de la Ley 24.769 puede actuar: **por acción o por omisión.**

El delito de ofrecimiento fraudulento de efectos se consuma con: **el mero ofrecimiento engañoso de títulos.**

El art.23 párrafo 3º establece: cuando el autor o los partícipes han actuado como mandatarios de alguien o como órganos, miembros o administradores de una persona de existencia ideal, y el producto o el provecho del delito ha beneficiado al mandante o a la persona de existencia ideal, el comiso se pronunciara contra estos. La misma refiere: **una pena accesoria, que recae sobre el mandante o la persona de existencia ideal.**

En la obtención fraudulenta de beneficios fiscales el hecho punible consiste en lograr mediante: **cualquier ardid el instrumento necesario para obtener un beneficio fiscal creando una situación de daño potencial.**

El momento consumativo del delito de retención indebida: con la realización del perjuicio. **No admite tentativa**

En el capítulo V DEL Título VI del Libro II del C.P quebrados y otros deudores punibles se protege: **Violación de sellos y documentos (artículos 254 al 255)VER SI ES CORRECTO**

El cheque dado en pago dado en obligación preexistente solo puede causar un daño... **contra la fe publica**

El dcho. Penal económico en Argentina: **es importado del sistema continental europeo.**

El Liberalismo Ortodoxo: **la existencia de bienes supraindividuales esta necesariamente acotada por la concepción estado gendarme. El estado no interviene en el orden económico.**

El delito de "libramiento de cheques sin provisión de fondos o autorización para girar en descubierto", se consuma: **Por omisión del pago a las 24 horas de requerido fehacientemente posterior al rechazo bancario.**

El delito de "Defraudación del tenedor de letras hipotecarias" (CP, 173 inc. 14º) es: **Un delito de comisión por omisión; Un delito especial por la calidad del sujeto activo; Un delito doloso tendiente a descoser los pagos parciales del deudos; Un delito que se consuma evitando consignar el o los pagos parciales efectuados por el deudor;**

El desbaratamiento de derechos acordados (CP, 173 inc. 11) se consuma: **Simultáneamente a la realización del segundo acto jurídico del autor frustratorio del derecho o cumplimiento de la obligación y acepta tentativa;**

El desbaratamiento de derechos acordados (CP, 173 inc. 11) requiere para su tipificación que: **Entre el defraudado y el autor mediare un acuerdo legalmente válido; Que el autor hubiere conferido por acuerdo un derecho real sobre cosa mueble o inmueble por los que el defraudado hubiere pagado un precio; Que el defraudado hubiere puesto en goce del derecho o interés acordado al autor; Que el autor realizare un acto jurídico ulterior que efectivamente hubiere enajenado, removido, retenido u ocultado la cosa objeto del derecho u obligación**

El ofrecimiento fraudulento de efectos (art. 300 inc. 2º C.P.) se consuma con: **el ofrecimiento de los efectos o valores acompañados de indicaciones falsas, sin aceptar tentativa;**

El Derecho Penal Económico se relaciona con el Derecho Constitucional: **Porque el primero reglamenta los alcances de los derechos y garantías del segundo.**

El Derecho Penal Económico reconoce como fuentes: **Los principios generales del derecho consagrados en el Código Penal.**

El Derecho Penal Económico se relaciona con el derecho administrativo sancionador en que: **Las funciones de prevención y represión de las actividades delictivas cometidas desde personas jurídicas sometidas al poder de policía económica del Estado.**

El bien jurídico protegido por el Derecho Penal Económico es: **El Interés del Estado en la permanencia y conservación del orden económico en su funcionalidad para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios de una sociedad dada.**

El Derecho Penal Económico contemporáneo se caracteriza por: **La protección del orden económico en su conjunto, determinado tanto por los bienes jurídicos protegidos, los aparatos institucionales de poder (empresas, corporaciones, cárteles) para delinquir o instrumentos de la moderna vida económica (cheque, tarjetas de crédito, transacciones electrónicas), ampliando su importancia cuantitativa de casos y perdiendo precisión conceptual de su legitimidad dogmática al crear bienes jurídicos supraindividuales protegidos mediante delitos de peligro abstracto.**

El Derecho Penal Económico es: **El conjunto de normas jurídico penales que protegen el orden económico entendido como regulación jurídica de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.**

Encubrimiento agravado del 277 inc. 2) las penas: **Se elvaran si fueran realizadas con habilutalidad.-**

El derecho penal económico argentino se desarrolla en pos de una correcta administración, represión y persecución especializada de delitos en donde fundamental y específicamente intervengan: **EMPLEADOS ,Funcionarios y empleados.-**

El delito de evasión tributaria simple (Art. 1 LPT) requiere: **Monto evadido excediere LOS \$100.000 por cada tributo y por cada ejercicio anual, aun cuando se trate de un tributo instantáneo o de periodo fiscal inferior a un año.-**

El delito de abuso de firma en blanco queda consumado en el momento en que: **Cuando por la naturaleza**

En la Estafa (art. 172 del CP), a diferencia de las figuras contenidas en los otros capítulos de los Delitos contra la Propiedad: **Requiere de Ardid o engaño.-**

El delito de desbaratamiento de derechos acordados supone que entre el defraudado y el sujeto activo: **Hubiere mediado un acuerdo legalmente válido.**

El detentador de una cosa que, como consecuencia de engaño, realiza un acto dispositivo de propiedad perjudicial para el titular dominial del bien, habiendo sido su error perfectamente evitable de haber cumplido directivas impartidas por el dominus o de haber obrado con la debida diligencia: **Apropiación de cosa habida por error o caso fortuito: Art. 175, inc. 2º. Es una Defraudación atenuada. Se reprime con multa y NO ADMITE TENTATIVA. Se consuma con la tenencia de la cosa.-**

El Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia: **Ente autarquico que depende del Ministerio de Economia.-**

El delito de libramiento de cheque que legalmente no pueden ser pagados se consuma: **Al momento de dar el cheque.**

El pago con cheques sin provisión de fondos o autorización para girar en descubierto previsto en el Art. 302 inc. 1 CP, NO implica el uso de cheque... **Imputado**

Es agente de retención tributario: **Quien debe hacer un pago al contribuyente, ya sea por su función pública o por razón de su actividad, oficio o profesión, situación que le permite amputar el tributo que luego debe ingresar al fisco.-**

En caso de condena por alguno de los delitos previstos por los arts. 2º inc. "c"; 3 o 4 de la Ley 24769 se deberá imponer: **Al beneficiario la pérdida del beneficio y de la posibilidad de obtener o utilizar beneficios fiscales de cualquier tipo por el plazo de 10 años.-**

En la apropiación indebida de tributos, el objeto protegido es,,, **Solamente los impuestos nacionales**

El derecho penal económico: **Conjunto de normas jurídico penales que protegen el orden económico entendido como regulación jurídica de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.-**

En caso de condena por alguno de los delitos previstos por los arts. 2º inc. "c"; 3 o 4 de la Ley 24769 se deberá imponer **La pena prevista por la norma y una inhabilitación especial prevista en la ley.-**

El delito de evasión tributaria agravada previsto en el Art. 2 de la Ley Penal Tributaria se configura si hubiere/n intervenido... **persona interpuesta para ocultar la identidad del verdadero sujeto obligado y el monto evadido superare la suma de doscientos mil pesos**

En la Ley Penal Tributaria la extinción de la acción penal por el pago puede aplicarse **Sólo a las evasiones simples.**

En un caso acaecido en la Ciudad de Buenos Aires, aun cuando el monto alcanzado por la determinación de la deuda tributaria resultó superior al previsto en el Art. 1 de la LPT, el organismo recaudador no formuló denuncia penal, pues de las circunstancias del hecho había surgido manifiestamente que no se había ejecutado la conducta punible. **Se necesitó sólo de resolución fundada, dictamen del servicio jurídico y noticia a la Procuración del Tesoro de la Nación.**

El nuevo régimen penal tributario (Ley Nº 24.769) prevé infracciones respecto del pago de tributos de carácter : **nacional únicamente.**

En el derecho penal argentino: **No se admite como regla general la responsabilidad penal de las personas jurídicas (societas delinquere non potest), aunque encontramos ejemplos de ella.**

El delito de abuso de firma en blanco queda consumado en el momento en que : **Efectivamente se causa el perjuicio.**

El pago con cheques sin provisión de fondos o autorización para girar en descubierto previsto en el Art. 302 inc. 1 CP, NO implica el uso de cheque: **de pago diferido**

El bien jurídico protegido en los ilícitos agrupados bajo el título "Del pago con cheques sin provisión de fondos" consiste en la fe pública entendida como: **confianza que debe merecer el cheque como instrumento de inmediata realización como orden de pago y como procedimiento para facilitar las transacciones comerciales, evitando el movimiento de dinero.**

El delito de evasión tributaria agravada previsto en el Art. 2 de la Ley Penal Tributaria se configura en cuál de los siguientes casos: **Si hubiere intervenido persona interpuesta para ocultar la identidad del verdadero sujeto obligado y el monto evadido superare la suma de doscientos mil pesos.**

El perjuicio como elemento constitutivo del tipo penal de la Administración Fraudulenta se refiere a: **Todo acto de detrimento o daño patrimonial para el titular del patrimonio confiado.**

El fin de lucro indebido previsto como condicionante en la figura del inc. 7º del art. 173 del CP, requiere **Intención de lograr una ventaja o provecho apreciable en dinero.**

El Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia: **es un órgano administrativo autárquico.**

El delito de evasión tributaria agravada previsto en el Art. 2 de la Ley Penal Tributaria se configura siempre que el monto evadido superare por cada tributo y por cada ejercicio la suma de **1.000.000 de pesos.**

El libramiento de cheques sin provisión de fondos, pone en riesgo la fe pública: **cuando ha sido puesto en el torrente circulatorio de los papeles de comercio.**

En el Encubrimiento, quienes tienen facultades para investigar el delito ***la autoridad judicial, la policial y el Ministerio Público**

En la Ley de Defensa de la Competencia cual es el bien jurídico protegido ***el mercado**

En que momento se consuma el abuso de firma en blanco **se consuma con el perjuicio efectivo**

En cual de las sig. encontramos antecedentes de retención Indebida **contrato de deposito**

Evasión agravada **con persona interpuesta y suma mayor a \$200.000**

En el delito de estafa, el detrimento patrimonial puede incidir: **tanto sobre derechos reales como creditorios, la posesión y/o tenencia de cosas que integran el patrimonio del sujeto pasivo.**

En la Estafa (art. 172 del CP), a diferencia de las figuras contenidas en los otros capítulos de los Delitos contra la Propiedad **Se refiere a disposiciones patrimoniales perjudiciales efectuadas por el sujeto pasivo con arreglo a sus propias determinaciones pero con voluntad viciada por error.**

El delito de Informe Falso previsto en el art. 300 inc. 3 supone informar falsamente... **Situaciones importantes para apreciar la marcha económica de la empresa.**

El art. 277 sanciona al que, tras de la comisión de un delito ejecutado por otro (...) asegurare o ayudare al autor o partícipe a asegurar el producto o provecho del delito. ¿En qué consiste la conducta típica? **Prestar asistencia de cualquier forma, conceder seguridades para el resguardo o conservación de la cosa siempre en beneficio del autor o partícipe del delito principal y actuando únicamente con dolo directo**

El objeto sobre el cual recae el tipo previsto en el artículo 173 inc. 3 del CP consiste en... **Un documento público o privado que produzca o pueda producir un perjuicio patrimonial al sujeto pasivo y que se haya extendido merced a maniobras fraudulentas del autor.**

En la Administración Fraudulenta, el acto jurídico como fuente de relación jurídica constituye una especie de los hechos jurídicos caracterizada por un propósito: el ánimo del agente de establecer una relación de derecho determinada. Por el acto jurídico cabe pensar en: **Todas las otras opciones son correctas, conjuntamente**

En el delito de desbaratamiento de derechos acordados la exigencia de la validez del contrato... **Es presupuesto del tipo penal del art. 173 inc. 11.**

El delito de simulación dolosa de pago previsto en la Ley 24769 contiene una condición objetiva de punibilidad de... **Ningún valor, ya que no la contiene.**

El Art. 23 párr. 3º del CP establece: "Cuando el autor o los partícipes han actuado como mandatarios de alguien o como órganos, miembros o administradores de una persona de existencia ideal, y el producto o el provecho del delito ha beneficiado al mandante o a la persona de existencia ideal, el comiso se pronunciará contra éstos". La misma refiere: **Una pena accesoria, que recae sobre el mandante o la persona de existencia ideal.**

El fin de lucro indebido previsto como condicionante en la figura del inc. 7º del art. 173 del CP, requiere **Intención de lograr una ventaja o provecho apreciable en dinero.**

El delito de evasión tributaria simple previsto en el Art. 1 de la Ley Penal Tributaria se configura en relación a cuál de los siguientes tributos: **Impuesto nacional.**

El delito de evasión previsional simple previsto en el Art. 7 de la Ley Penal Tributaria, se configura siempre que el monto evadido superare por cada período la suma de (según reza el Art. 7 LTP): **20.000 pesos.**

El delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (art. 300 inc. 1º C.P.), queda consumado: **cuando ha transcurrido el plazo de 24 hrs. desde que el banco notificó fehacientemente al librador la no atención del cheque presentado.**

El delito de certificación de balances falsos se consuma con: **la sola certificación del balance.**

En el delito de agiotaje, los objetos respecto los cuales se puede propiciar el alza o baja de precio constituyen: **mercaderías, valores y otros efectos.**

En caso de que el órgano o ejecutor de una persona jurídica hubiere aplicado bienes de origen delictivo, con la consecuencia probable de atribuirles apariencia lícita se aplicará: **lavado de dinero.**

El delito 302 inc.1 requiere como antecedente y que se haya creado un título (cheque) y que se lo haya entregado en concepto de: **cualquier concepto a un 3º un cheque sin tener provisión de fondos o autorización expresa para girar en descubierto.**

Evasión agravada con persona interpuesta y suma mayor a \$200.000

En cual de las sig. encontramos antecedentes de retención Indebida **contrato de deposito**

En el delito de estafa, el detrimento patrimonial puede incidir: **puede abarcar cualquiera de los elementos que integran el concepto de propiedad: tenencia, dominio. El lucro que se espera de una actividad propia, etc.**

En la administración fraudulenta el acto jurídico como fuente de relación jurídica constituye una especie de los hechos jurídicos caracterizada por un propósito: **el animo del agente de restablecer una relación de derecho determinada por el acto jurídico cabe pensar en: defraudación por abuso de confianza.**

En el delito previsto en el inc.1 art.173 del C.P se consuma cuando extiende perjuicio patrimonial: **al que defraudare a otro en la sustancia, calidad o cantidad de las cosas que le entregue en virtud de contrato o de un título obligatorio.**

El momento consumativo del delito de retención indebida: coincide con el tiempo en que la obligación de restitución debió ser cumplimentado según lo establezca la legislación civil o comercial.

El momento consumativo del delito de retención indebida: con la realización del perjuicio.
No admite tentativa

El sujeto que solicita la prestación de un servicio de pago inmediato (ej: cargar combustible) , a sabiendas que no tiene dinero para abonar, comete el delito de: estafa por apariencia de bienes.

El delito 302 inc.1 requiere como antecedente y que se haya creado un título (cheque) y que se lo haya entregado en concepto de: cualquier concepto a un 3° un cheque sin tener provisión de fondos o autorización expresa para girar en descubierto.

El delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos queda consumado: requiere que el cheque no atendido este en el torrente circulatorio de los papeles de comercio.

El delito de ofrecimiento fraudulento de efectos se consuma con: el mero ofrecimiento engañoso de títulos.

El sujeto activo en el delito de evasión simple previsto por el art.1 de la Ley 24.769 puede actuar: por acción o por omisión.

En la obtención fraudulenta de beneficios fiscales el hecho punible consiste en lograr mediante: cualquier ardid el instrumento necesario para obtener un beneficio fiscal creando una situación de daño potencial.

El delito de "Defraudación del tenedor de letras hipotecarias" (CP, 173 inc. 14°) es: Un delito de comisión por omisión; Un delito especial por la calidad del sujeto activo; Un delito doloso tendiente a descoser los pagos parciales del deudos; Un delito que se consuma evitando consignar el o los pagos parciales efectuados por el deudor;

En que momento se consuma el abuso de firma en blanco se consuma con el perjuicio efectivo

En el Encubrimiento, quienes tienen facultades para investigar el delito *la autoridad judicial, la policial y el Ministerio Público

El libramiento de cheques sin provisión de fondos, pone en riesgo la fe pública: **cuando ha sido puesto en el torrente circulatorio de los papeles de comercio.**

El bien jurídico protegido en los ilícitos agrupados bajo el título "Del pago con cheques sin provisión de fondos" consiste en la fe pública entendida como: **confianza que debe merecer el cheque como instrumento de inmediata realización como orden de pago y como procedimiento para facilitar las transacciones comerciales, evitando el movimiento de dinero.**

El derecho penal económico: **Conjunto de normas jurídico penales que protegen el orden económico entendido como regulación jurídica de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.-**

Encubrimiento agravado del 277 inc. 2) las penas: **Se elvaran si fueran realizadas con habilutalidad.-**

El Derecho Penal Económico contemporáneo se caracteriza por: **La protección del orden económico en su conjunto, determinado tanto por los bienes jurídicos protegidos, los aparatos institucionales de poder (empresas, corporaciones, cárteles) para delinquir o instrumentos de la moderna vida económica (cheque, tarjetas de crédito, transacciones electrónicas), ampliando su importancia cuantitativa de casos y perdiendo precisión conceptual de su legitimidad dogmática al crear bienes jurídicos supraindividuales protegidos mediante delitos de peligro abstracto.**

El bien jurídico protegido por el Derecho Penal Económico es: **El Interés del Estado en la permanencia y conservación del orden económico en su funcionalidad para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios de una sociedad dada.**

El Derecho Penal Económico contemporáneo se caracteriza por:

B) La protección del orden económico en su conjunto, determinado tanto por los bienes jurídicos protegidos, los aparatos institucionales de poder (empresas, corporaciones, cárteles) para delinquir o instrumentos de la moderna vida económica (cheque, tarjetas de crédito, transacciones electrónicas), ampliando su importancia cuantitativa de casos y perdiendo precisión conceptual de su legitimidad dogmática al crear bienes jurídicos supraindividuales protegidos mediante delitos de peligro abstracto.

El Derecho Penal Económico es:

A) El conjunto de normas jurídico penales que protegen el orden económico entendido como regulación jurídica de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

D) El derecho antitrust norteamericano y el derecho penal económico alemán.

El Derecho Penal Económico se relaciona con el derecho administrativo sancionador en que: Las funciones de prevención y represión de las actividades delictivas cometidas desde personas jurídicas sometidas al poder de policía económica del Estado.

El Derecho Penal Económico se relaciona con el Derecho Constitucional: Porque el primero reglamenta los alcances de los derechos y garantías del segundo.

El Derecho Penal Económico reconoce como fuentes: Los principios generales del derecho consagrados en el Código Penal.

El modelo francés de la doble imputación implica: Responsabilizar penalmente a persona jurídica en forma acumulativa, especial y condicionada a la actuación de sus órganos.

El modelo alemán del derecho penal administrativo consiste en: Negar la capacidad de acción típica por parte de la persona jurídica administrativamente controlada mediante sanciones o beneficios.

El modelo español de la imposición de medidas de seguridad a la empresa se justifica en que: El estado subjetivo de culpabilidad es sustituido por el estado subjetivo de peligrosidad de la persona jurídica sometible a medidas de seguridad.

En caso de que un funcionario público, en ocasión de sus funciones, fuere partícipe en el delito de evasión agravada (art. 2, Ley 24.769) se le aplicará: Prisión preventiva durante la tramitación del proceso y pena agravada en un tercio con inhabilitación perpetua en caso de condena.

Juan ha sido imputado por el delito de encubrimiento art. 277 . inc. 1 b. Usted como su abogado/a defensor/a insta su sobreseimiento invocando exitosamente que Juan obró a favor de: Su suegra;

El ofrecimiento fraudulento de efectos (art. 300 inc. 2° C.P.) se consuma con: el ofrecimiento de los efectos o valores acompañados de indicaciones falsas, sin aceptar tentativa;

El desbaratamiento de derechos acordados (CP., 173 inc. 11) requiere para su tipificación que: Entre el defraudado y el autor mediar un acuerdo legalmente válido; Que el autor hubiere conferido por acuerdo un derecho real sobre cosa mueble o inmueble por los que el defraudado hubiere pagado un precio; Que el defraudado hubiere puesto en goce del derecho o interés acordado al autor; Que el autor realizare un acto jurídico ulterior que

efectivamente hubiere enajenado, removido, retenido u ocultado la cosa objeto del derecho u obligación

El desbaratamiento de derechos acordados (CP, 173 inc. 11) se consuma: **Simultáneamente a la realización del segundo acto jurídico del autor frustratorio del derecho o cumplimiento de la obligación y acepta tentativa;**

En el caso de procesamiento como autor de contrabando de estupefacientes con fines de comercialización (art. 866, segundo párrafo, de la ley 22.415), la prisión preventiva: **Procede por el monto mínimo de la pena conminado en abstracto que es de 4 años y 6 meses de prisión previsto superior al umbral previsto por el art. 312 del Código Procesal Penal de la Nación.**

El Liberalismo Ortodoxo: **la existencia de bienes supraindividuales esta necesariamente acotada por la concepción estado gendarme. El estado no interviene en el orden económico.**

El cheque dado en pago dado en obligación preexistente solo puede causar un daño: **contra la fe pública**

Es agente de percepción impositiva: **Es quien por su función pública o por razon de su actividad, oficio o profesion, se halla en una situación que le permite recibir un pago hecho por el contribuyente, lo que le permite adicionar dicho monto tributario que luego debe depositar a la orden del fisco.-**

Es competente para la aplicación de la Ley Penal Tributaria: **Justicia Federal**

El bien jurídico protegido por la Ley de defensa de la competencia, se refiere a: **Defensa contra toda distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales..., la afectación de un bien de carácter publico que no es susceptible de apropiación de los particulares, como lo son los mercados, con la afectación potencial del interés economico general y del bienestar de los consumidores.-**

Además protege bienes jurídicos individuales, como los intereses de un competidor.-

El fin de lucro indebido previsto como condicionante en la figura del inc. 7° del art. 173 del CP, requiere **Se trata de Administración Fraudulenta: requiere que el autor sea autoridad o por acto juridico tuviere a cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes o intereses ajenos, y que perjudique, violando sus deberes, los intereses confiados a él u**

obligue a otro a favor de él. El autor debe proceder con el fin de procurar para si o para un tercero el lucro indebido.-

F

Fulano mando a su domicilio real habanos escondidos, pero luego no se anima a ir a buscarlos, a que se refiere **contrabando consumado**

Favorecimiento Real -Acción típica: **Procurar (hecho principal) es lograr hacer desaparecer por medio de la destrucción o quitandolo de la esfera en que pueda ser empleado por autoridad, ratsos, objetos, pruebas, instrumentos etc. Y AYUDAR (hecho accesorio)**

Favorecimiento personal - Accion Tipica: **Es la de Ayudar para eludir las investigaciones o para sustraerse a la accion de la misma.-**

Fulano mando a su domicilio real habanos escondidos, pero luego no se anima a ir a buscarlos, a que se refiere **contrabando consumado**

Favorecimiento personal - Accion Tipica: **Es la de Ayudar para eludir las investigaciones o para sustraerse a la accion de la misma.-**

Favorecimiento Real -Accion tipica: **Procurar (hecho principal) es lograr hacer desaparecer por medio de la destrucción o quitandolo de la esfera en que pueda ser empleado por autoridad, ratsos, objetos, pruebas, instrumentos etc. Y AYUDAR (hecho accesorio)**

Favorecimiento personal en que consiste y cuando se consuma? **Ayudare a alguien a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de esta y se consuma con la prestación de ayuda (forma positiva) y se consuma cuando haya vencido el término legal o reglamentariamente fijado para formular la denuncia o cuando no estando fijado el plazo pueda determinarse el retardo como dolosamente injustificad sin que se haya formulado la denuncia (forma negativa)**

G

H

I

Indique la calificación legal correcta atribuirle a quien recibe una suma de dinero con el fin de comprar pasajes y luego no la restituye: **defraudaciones en el cumplimiento de contratos u obligaciones sobre la entrega de cosas debidas.**

Indique cual es la solución jurídicamente correcta para el supuesto en que un sujeto, mediante engaño, induce a error a un tercero, quien efectúa la disposición patrimonial de un bien que, a su vez, había obtenido por medios ilícitos: **el carácter de ilicitud de la tenencia del bien obsta a la procedencia de la acción penal contra el autor del acto**

defraudador, por inexistencia de perjuicio.

Incapaces para el Art 174.inc.2 del C.P:....**son los que, con o sin declaración judicial, en el momento del hecho padecen una disminución de su inteligencia, voluntad o juicio que los incapacita para resguardar debidamente sus intereses económicos.**

Indique cual de las siguientes circunstancias constituye una agravante del delito de "autorizaciones indebidas", previsto en el art. 300 C.P.: **el acto contrario a la ley o a los estatutos consiste en la emisión de acciones o cuotas de capital.**

J

Juan ha sido imputado por el delito de encubrimiento art. 277 . inc. 1 b. Usted como su abogado/a defensor/a insta su sobreseimiento invocando exitosamente que Juan obró a favor de: **Su suegra;**

K

L

Los delitos de evasión Tributaria se refieren a:....**Impuestos Nacionales**

La UIF es la encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos ¿provenientes de qué delitos?....**Tráfico y Comercialización ilícita de estupefacientes.**

Los medios comisivos del Art. 173 inc.11 del C.P:....**Están enumerados taxativamente**

La UIF organismo que funcionará con autarquía funcional en jurisdicción de:...**Ministerio de Justicia y DChos Humanos de la Nación**

La negligencia de víctima de estafa: DECIA ALGO ASÍ “ **puede descartarse la existencia de estafa, cuando el supuesto sujeto pasivo no ha obrado con negligencia debida (eso de la negligencia debida es lo más importante)**

La evasión tributaria requiere dolo... **directo. también eventual**

La UIF es la encargada del análisis, tratamiento y la transmisión de información de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos ¿provenientes de que delito? **Delitos cambiarios.**

La existencia de circunstancias compensatorias de la disposición patrimonial efectuada por la víctima hacen procedente el sobreseimiento (CPP de Córdoba, art. 350) por: **Por falta de tipicidad del hecho.**

La pena impuesta por la justicia federal argentina en aplicación de la ley Penal Tributaria: **No impide la aplicación de otras sanciones administrativas fiscales ya que ellas están fuera de la competencia penal federal.**

La pena impuesta por la justicia penal federal u ordinaria de cada provincia en aplicación de la ley contra el

Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo (25.246): **No impide la aplicación de otras sanciones penales administrativas por la UIF ya que ellas están fuera de la competencia penal federal u ordinaria.**

Las relaciones de prejudicialidad y suspensión de la prescripción entre (1) una resolución de la justicia penal y (2) el trámite del procedimiento administrativo seguido por la Unidad de Información Financiera (art. 5 y ss. ley 25.246) se rigen por: **Las reglas de prejudicialidad de lo penal a lo civil + Los artículos 1101 y siguientes y 3982 bis del Código Civil equiparando la "acción administrativa" con la "acción civil".**

Las resoluciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (ley 25.246) imponiendo penalidades administrativas son recurribles ante el fuero: **Contencioso administrativo;**

La expresión "de en pago un cheque" prevista en el art.300 inc.1 significa: **intentar cancelar con el mismo una obligación.**

La acción típica en el delito de informe falso art.300 inc. 3 consiste en: **informar a la asamblea o reunión de socios....**

La expresión entregue un cheque utilizado en el art. 300 inc. 1 significa: **colocar el cheque en poder de otro....**

La certificación de balances, debe estar destinada a ser conocida: **por un numero indeterminado de personas..**

Los objetos de publicación, certificación o autorización en el delito de balance o informe falso son: **inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas, informes, acta o memorias.**

La obligación de pagar el cheque sin provisión de fondos, prevista en el art. 302 inc.1° del C.P., se cumple: **sólo pagando el importe del cheque en moneda nacional.**

La fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operen en cambios y la investigación de las infracciones cambiarias están a cargo de: **Banco Central de la República Argentina.**

Los objetos de publicación, certificación o autorización en el delito de balance o informe falso son: **inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas, informes, actas o memorias.**

La defraudación en la substancia, calidad o cantidad de las cosas (Art. 173 inc. 1 CP), presupone que entre el autor y el ofendido: **Ha mediado un contrato o título obligatorio que implique la entrega de cosas a título oneroso.**

La protección penal del tipo de Estafa, previsto en el art. 172 del CP ... **Se proyecta sobre la intangibilidad de todo el patrimonio en su conjunto.**

La criminalidad económica se explica "actualmente" según la: **Teoría de la Asociación Diferencial de Sutherland.**

La conducta de un residente en Argentina que, en ocasión de encontrarse viajando por el exterior del país, se remite a su domicilio real una caja conteniendo diez packs de habanos que prevé comercializar en nuestro país, ocultando tal mercadería entre las paredes de la caja, no siendo descubierta su maniobra al efectuarse el control aduanero en Argentina y no concurriendo el autor de esta maniobra a retirar la caja de la oficina pública correspondiente por temor a ser descubierto en su accionar... **configura el delito de contrabando.**

La teoría funcionalista de Merton, aplicada a la criminalidad económica, supone que: **el delito es, en alguna medida, funcional al desarrollo de la sociedad, salvo que se superen determinados límites, perdiéndose el valor de las reglas de conducta, generándose anomia.**

La existencia de circunstancias compensatorias de la disposición patrimonial efectuada por la víctima: **excluye el carácter perjudicial de ésta última y por ende, el encuadre típico de la conducta del agente.**

Los "white collar crime" comprenden infracciones cometidas: **por miembros de la clase superior de la sociedad, existiendo generalmente una relación entre la infracción cometida y la actividad profesional del delincuente.**

Libramiento de cheque sin fondo ***delito de peligro. No admite tentativa**

La UIF si bien contempla el lavado de activos, cual de las siguientes es también objeto de su estudio/protección (algo así era la pregunta) **trafico de drogas y estupefacientes**

La previsión normativa según la cual las autoridades nacionales "...proveerán a la ... defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales ..." se encuentra incorporada: **a la Constitución Nacional, tras la reforma operada en 1.994**

Las acciones típicas del delito de "autorizaciones indebidas", consisten en: **prestar concurso o consentir actos contrarios a la ley o a los estatutos.**

La asociación ilícita tributaria establece penas de: **3 años y 6 meses a 10 años de prisión.**

La norma del artículo 173 inciso 11 reprocha **Ninguna de las otras opciones es correcta**

La conducta de los propietarios de una estación de servicios que, a sabiendas, compraban "famitol" para vender al público como si fuera nafta, encuadra dentro del tipo penal de estafa descrito en el art.: **173 inc. 1º C.P., tratándose del supuesto de defraudación en la "substancia" de la cosa.**

La exención de pena para el delito de encubrimiento procede... **Cuando el autor obró a favor del cónyuge, de un pariente cuyo vínculo no excediere del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de un amigo íntimo o persona a la que se debiese especial gratitud**

La denominada "Sherman Act", sancionada en Estados Unidos, en 1.890, fue dictada ante la necesidad: **de criminalizar los trust y demás combinaciones restrictivas del comercio y la producción, preservando la libre competencia puesta en juego.**

La Ley de Defensa de la Competencia 25.156) protege **A la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales y todo lo que afecte potencialmente al interés económico general y el bienestar de los consumidores**

La responsabilidad penal de las empresas -dentro del modelo de la doble imputación- se caracteriza por **Concurrir con la responsabilidad que se le puede atribuir a las personas físicas que en el hecho intervinieron.**

La Unidad de Información Financiera, organismo creado por ley 25.246, estará facultada per se a... **Solicitar informes, documentos y todo otro elemento que estime útil par el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público o persona física o jurídica privada.**

La secuencia causal que conforma la acción típica del delito de estafa se cumple cuando... **El fraude se endereza a hacer caer en error a la víctima para que ésta realice una disposición patrimonial perjudicial.**

La apropiación indebida de tributos (Art. 6 LPT) se configura cuando el agente de percepción o retención no deposita una suma mayor a los diez mil pesos mensuales, correspondientes al tributo percibido o retenido, luego de cuánto tiempo de vencido el plazo de ingreso?: **10 días hábiles.-**

La reforma operada en el régimen penal tributario al incorporarse al derecho positivo la Ley N° 24.769 implica resaltar el principio de mínima intervención estatal: **Solo asumen entidad delictual conductas de entidad económica relevante, lo cual se refleja en el apreciable incremento de los montos que integran las condiciones objetivas de punibilidad.-**

La secuencia causal de estafa concluye: **Con el perjuicio patrimonial.-**

La secuencia causal completa del delito de estafa consiste necesariamente en: **Fraude o engaño- Error – Disposición Patrimonial- Perjuicio Patrimonial.-**

La acción típica en el delito de "informe falso" (art. 300 inc. 3° C.P.) consiste en: **Publicación – Certificación- Autorización- Información.-**

La autonomía del derecho penal económico según la teoría del goldsmith, me da varias hipótesis, ver todo lo que dice con respecto a eso. **No regía el principio de legalidad, sino de oportunidad.-**

Las relaciones entre la resolución de la causa penal y el trámite de proceso administrativo, se rigen: **Por los artículos 1101 y ss y 3982 del C.- Civil, entendiendo por acción civil la acción penal administrativa.-**

La existencia de circunstancias compensatorias de la disposición patrimonial efectuada por la víctima: **Excluye el carácter perjudicial de ésta última y por ende, el encuadre típico de la conducta del agente.**

La protección de la competencia significa en la Ley 22.262: **Favorecer la productividad, comercialización y consumo eficiente para maximizar el bienestar social, evitando abusos de superioridad o prácticas restrictivas del libre mercado.-**

La autonomía del Derecho Penal Económico se afirma en función de: **Razones político-criminales.**

La regulación penal de la empresa se relaciona con: **Modificar los supuestos tradicionales de la imputación jurídico-penal, que aparecen como un obstáculo para una política criminal capaz de evitar el perjuicio social ocasionado por delitos cometidos desde aparatos de poder con personería jurídica.**

La persona jurídica se caracteriza por: **Por ser un ente capaz de adquirir derechos y/o contraer obligaciones y que a la vez no son personas físicas, aunque actúa mediante ellas como órganos regidos por sus estatutos y demás legislación.**

La responsabilidad penal de la persona jurídica se afirma en función de: **La necesidad de controlar el uso de la personalidad societaria como forma de burlar disposiciones legales, sea para evadir obligaciones tributarias, obtener beneficios con bases ficticias, u otras transgresiones que pueden configurar delitos o contravenciones.**

La responsabilidad penal de la persona jurídica se cuestiona en función de: **El principio de personalidad de pena establecido por la Convención Americana de DDHH en su art. 5.**

La responsabilidad penal por omisión impropia de los administradores de empresas se extiende a casos en que pesa sobre ellos un deber de vigilancia (posición de garante) de bienes jurídicos de la vida social puestos en riesgo por la actividad empresarial y: **Se verifica en concreto el peligro no evitado por el administrador obligado por ley, convención u obrar precedente; teniendo, a la vez, dominio y control del curso causal de los hechos dañinos.**

La responsabilidad penal de los administradores de empresas se extiende a los casos de delitos especiales (cualidades especiales del autor) cuando en el "actuar por otro": **El agente carece de la condición especial legalmente requerida**

para el autor, pero realiza íntegramente el tipo a título de dolo o culpa.

La política criminal sobre la responsabilidad penal de las empresas se orienta hacia: **La clausura de las lagunas de impunidad en las que caen los injustos cometidos desde aparatos de poder.**

La facultad de "no formular denuncia penal, si de las circunstancias del hecho surgiere manifiestamente que no se ha ejecutado la conducta punible" del art. 19 de la ley 24.769, implica aceptar: **Una aplicación del principio de oportunidad reglado; Una excepción a la obligación de denunciar de todo funcionario público;**

La decisión de no formular denuncia es adoptada por la AFIP mediante: **Con dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación; Con noticia posterior a la Procuración del Tesoro de la Nación; Previo dictamen del servicio jurídico de la AFIP; Resolución fundada;**

La sociedad pos industrial, como sociedad de riesgos trajo como consecuencias. **delitos abstractos.**

La noción de White Collar Crime fue originada en: **Sutherland**

Los white collar crime corresponden infracciones cometidas: **por clase alta.**

Los daños ocasionados por la delincuencia económica son: **materiales e inmateriales.**

La evasión tributaria requiere dolo... **directo. también eventual**

Los presupuestos del delito de encubrimiento son: **un delito anterior y ausencia de participación.**

La UIF organismo creado por ley 25.246 estará facultada per se a: **solicita informes, documentos y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones...**

La conducta penalmente típica prevista en el delito de contrabando por omisión consiste en: **deben tender a impedir o dificultar el adecuado ejercicio que las leyes acuerdan al servicio aduanero.**

La ley 25.246: **lavado de activo de origen delictivo.**

La primera manifestación normativa del dcho.penal tributario en Arg. De carácter específico e integral, esta dada por la: **sanción 23.771**

La acción penalmente típica configurativa del delito de agiotaje consiste: **es la de producir el alza o la baja de precios.**

La ley de defensa al consumidor 25.156 protege: **usuario y consumidor.**

La adición de agua a la leche en una proporción del 20% destinándose el producto a ser vendido a la población la cual es evitado por el oportuno control bromatológico efectuado en el punto de distribución, configura el delito de: **contra la salud pública.**

Las infracciones contempladas en el art.864 Código Aduanero constituyen: **hipótesis particulares del delito de contrabando.**

La existencia de circunstancias compensatorias de la disposición patrimonial efectuado por la víctima: **excluye el carácter perjudicial de esta última y por ende, el encuadre típico de la conducta del agente.**

La secuencia causal de estafa concluye... **cuando el sujeto pasivo realiza la disposición patrimonial perjudicial.**

La obligación de pagar el cheque sin provisión de fondos, prevista en el art. 302 inc.1° del C.P., se cumple: **sólo pagando el importe del cheque en moneda nacional.**

La secuencia causal de estafa concluye... **cuando el sujeto pasivo realiza la disposición patrimonial perjudicial.**

Las infracciones contempladas en el art.864 Código Aduanero constituyen: **hipótesis particulares del delito de contrabando.**

La ley de defensa al consumidor 25.156 protege: **usuario y consumidor.**

La acción penalmente típica configurativa del delito de agiotaje consiste: **es la de producir el alza o la baja de precios.**

La certificación de balances, debe estar destinada a ser conocida: **por un número indeterminado de personas..**

La primera manifestación normativa del dcho.penal tributario en Arg. De carácter específico e integral, esta dada por la: **sanción 23.771**

La ley 25.246: **lavado de activo de origen delictivo.**

La conducta penalmente típica prevista en el delito de contrabando por omisión consiste en: **deben tender a impedir o dificultar el adecuado ejercicio que las leyes acuerdan al servicio aduanero.**

La UIF organismo creado por ley 25.246 estará facultada per se a: **solicita informes, documentos y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones...**

La UIF es la encargada del análisis, tratamiento y la transmisión de información de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos ¿provenientes de que delito? **Delitos cambiarios.**

Los presupuestos del delito de encubrimiento son: **un delito anterior y ausencia de participación.**

Las relaciones de prejudicialidad y suspensión de la prescripción entre (1) una resolución de la justicia penal y (2) el trámite del procedimiento administrativo seguido por la Unidad de

Información Financiera (art. 5 y ss. ley 25.246) se rigen por: **Las reglas de prejudicialidad de lo penal a lo civil + Los artículos 1101 y siguientes y 3982 bis del Código Civil equiparando la "acción administrativa" con la "acción civil".**

La pena impuesta por la justicia penal federal u ordinaria de cada provincia en aplicación de la ley contra el Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo (25.246): **No impide la aplicación de otras sanciones penales administrativas por la UIF ya que ellas están fuera de la competencia penal federal u ordinaria.**

Las resoluciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (ley 25.246) imponiendo penalidades administrativas son recurribles ante el fuero: **Contencioso administrativo;**

La UIF si bien contempla el lavado de activos, cual de las siguientes es también objeto de su estudio/protección (algo así era la pregunta) **trafico de drogas y estupefacientes**

La previsión normativa según la cual las autoridades nacionales "...proveerán a la ... defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales ..." se encuentra incorporada: **a la Constitución Nacional, tras la reforma operada en 1.994**

Las acciones típicas del delito de "autorizaciones indebidas", consisten en: **prestar concurso o consentir actos contrarios a la ley o a los estatutos.**

Las relaciones entre la resolución de la causa penal y el tramite de proceso administrativo, se regirán: **Por los artículos 1101 y ss y 3982 del C.- Civil, entendiendo por accion civil la acción penal administrativa.-**

La protección de la competencia significa en la Ley 22.262: **Favorecer la productividad, comercialización y consumo eficiente para maximizar el bienestar social, evitando abusos de superioridad o prácticas restrictivas del libre mercado.-**

La autonomía del Derecho Penal Económico se afirma en función de: **Razones político-criminales.**

La regulación penal de la empresa se relaciona con: **Modificar los supuestos tradicionales de la imputación jurídico-penal, que aparecen como un obstáculo para una política criminal capaz de evitar el perjuicio social ocasionado por delitos cometidos desde aparatos de poder con personería jurídica.**

La persona jurídica se caracteriza por: **Por ser un ente capaz de adquirir derechos y/o contraer obligaciones y que a la vez no son personas físicas, aunque actúa mediante ellas como órganos regidos por sus estatutos y demás legislación.**

La responsabilidad penal de la persona jurídica se afirma en función de: **La necesidad de controlar el uso de la personalidad societaria como forma de burlar disposiciones legales, sea para evadir obligaciones tributarias, obtener beneficios con bases ficticias, u otras transgresiones que pueden configurar delitos o contravenciones.**

La responsabilidad penal de la persona jurídica se cuestiona en función de: **El principio de personalidad de pena establecido por la Convención Americana de DDHH en su art. 5.**

La responsabilidad penal por omisión impropia de los administradores de empresas se extiende a casos en que pesa sobre ellos un deber de vigilancia (posición de garante) de bienes jurídicos de la vida social puestos en riesgo por la actividad empresarial y: **Se verifica en concreto el peligro no evitado por el administrador obligado por ley, convención u obrar precedente; teniendo, a la vez, dominio y control del curso causal de los hechos dañinos.**

La responsabilidad penal de los administradores de empresas se extiende a los casos de delitos especiales (cualidades especiales del autor) cuando en el “actuar por otro”: **El agente carece de la condición especial legalmente requerida para el autor, pero realiza íntegramente el tipo a título de dolo o culpa.**

La política criminal sobre la responsabilidad penal de las empresas se orienta hacia: **La clausura de las lagunas de impunidad en las que caen los injustos cometidos desde aparatos de poder.**

La facultad de “no formular denuncia penal, si de las circunstancias del hecho surgiere manifiestamente que no se ha ejecutado la conducta punible” del art. 19 de la ley 24.769, implica aceptar: **Una aplicación del principio de oportunidad reglado; Una excepción a la obligación de denunciar de todo funcionario público;**

La decisión de no formular denuncia es adoptada por la AFIP mediante: **Con dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación; Con noticia posterior a la Procuración del Tesoro de la Nación; Previo dictamen del servicio jurídico de la AFIP; Resolución fundada;**

La existencia de circunstancias compensatorias de la disposición patrimonial efectuada por la víctima hacen procedente el sobreseimiento (CPP de Córdoba, art. 350) por: **Por falta de tipicidad del hecho.**

La pena impuesta por la justicia federal argentina en aplicación de la ley Penal Tributaria: **No impide la aplicación de otras sanciones administrativas fiscales ya que ellas están fuera de la competencia penal federal.**

M

N

No me dice el delito, pero me da varias hipótesis similares y hace referencia al abuso de firma en blanco. **La correcta es: la que puede ser un documento publico o privado y es necesario que quien lo suscribe o firma este autorizado por el damnificado, sin este saber que firma una cosa diferente de la destinada.**

El documento en blanco debe haber sido confiado al autor.-

El perjuicio debe surgir del documento.-

Delito de daño específico.-

Admite tentativa.-

Se consuma: Cuando por la naturaleza dispositiva de lo documentado o por la efectivización de la obligación simulada, el dador de la firma o el tercero sufren la defraudación.-

Norberto Elías, titular del taller mecánico Elías SRL, imparte la orden a los mecánicos y empleados de su taller de no entregar las llaves del vehículo Honda Fit al Sr. J.J. Juárez, propietario del rodado, hasta nuevo aviso. Juárez intima por carta documento a Elías a que le restituya el auto bajo apercibimiento de incurrir en el delito de retención indebida (CP, 173 inc. 2), quien rechaza la intimación invocando el derecho de retención (CC, 3939) hasta el cobro total de la reparaciones efectuadas en el Honda Fit. La conducta de Elías es: **Típica y justificada sin perjuicio de sus obligaciones civiles;**

Norberto Elías, titular del taller mecánico Elías SRL, imparte la orden a los mecánicos y empleados de su taller de no entregar las llaves del vehículo Honda Fit al Sr. J.J. Juárez, propietario del rodado, hasta nuevo aviso. Juárez intima por carta documento a Elías a que le restituya el auto bajo apercibimiento de incurrir en el delito de retención indebida (CP, 173 inc. 2), quien rechaza la intimación invocando el derecho de retención (CC, 3939) hasta el cobro total de la reparaciones efectuadas en el Honda Fit. La conducta de Elías es: **Típica y justificada sin perjuicio de sus obligaciones civiles;**

Norma del art.173 inc 11 reprocha: **el que tornare imposible, incierto o litigioso el derecho sobre un bien o el cumplimiento...**

O

Objetos materiales del delito de lavado de dinero son: *el dinero (moneda nacional o extranjera) y los bienes (muebles) Se castiga al "lavador" No al que hace lavar. Este delito requiere que la suma "lavada" supere los \$50.000, si fuera menos entonces estamos en presencia de encubrimiento

Objetos materiales del delito de lavado de dinero son: *el dinero (moneda nacional o extranjera) y los bienes (muebles) Se castiga al "lavador" No al que hace lavar. Este delito requiere que la suma "lavada" supere los \$50.000, si fuera menos entonces estamos en presencia de encubrimiento

P

Para que no se configure el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos se debe presentar el cheque dentro de que lapso de tiempo? 30 días.

Protección de la propiedad se refiere*conjunto de bienes (materiales e inmateriales) que posee una persona

Protección de la propiedad se refiere*conjunto de bienes (materiales e inmateriales) que posee una persona

Para estar en presencia del delito previsto en el artículo 173 inc. 2 del CP es necesario que ... Del mismo título por el cual se colocó al agente en contacto con la cosa surja la obligación de restituir.

Para la configuración del delito de "libramiento de cheques sin provisión de fondos", resulta imprescindible la presentación del cheque al banco girado dentro del siguiente lapso de tiempo: Cheques comunes: 30 días en el país

Para estar en presencia del delito previsto en el artículo 173 inc. 2 del CP es necesario que: Este la negativa expresa del autor a restituir o la restitución en mora.

Puede ser autor del delito de defraudación por sustracción -art.173 inc. 5 del CP... El dueño de una cosa mueble que la sustrajere de quien la tenga legítimamente en su poder, con perjuicio del mismo o de un tercero.-

Protección de la competencia significa en la ley 22.262: Favorecer la productividad, comercialización y consumo eficiente para maximizar el bienestar social, evitando abusos de superioridad o prácticas restrictivas del libre mercado.

Para q no se configure el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos se debe presentar el cheque dentro de q lapso de tiempo... 30 días

Para la configuración del delito de "Libramiento de cheques sin provisión de fondos" resulta imprescindible la presentación del cheque al banco girado dentro del sig. lapso de tiempo? 24 horas.

Para estar en presencia del delito previsto en el art. 173 inc 2 es necesario que: del mismo título por el cual se colocó al agente en contacto con la cosa surja la obligación de restituir.

Para que no se configure el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos se debe presentar el cheque dentro de que lapso de tiempo? 30 días.

Puede ser autor del delito de defraudación por sustracción art.173 inc.5: el dueño de una cosa mueble que la sustrajere de quien la tenga legítimamente en su poder, con perjuicio del mismo o de 3º.

Q

Qué particularidad tiene el delito del Art 278 (lavado de Dinero) con respecto al 277? ...superar los \$50.000

Que dolo exige las defraudaciones por fraude **Dolo directo**

Que dolo exige el favorecimiento real. **Dolo directo y puede existir eventual también.**

Que relación tienen el dcho penal nuclear o central, dcho penal accesorio y el dcho. Penal económico? **El dcho. Penal económico es parte del accesorio y se diferencia del nuclear.**

Que es el favorecimiento personal, como figura del encubrimiento? **Ayudar a alguien a eludir las investigaciones de la autoridad.**

Que miembro de la Sociedad Anónima que preste a sabiendas su consentimiento para realizar actos contrarios a la ley o a los estatutos que deriven en perjuicio, NO incurre en la figura penal de autorización de actos indebidos prevista en el art.301? **accionista.**

Que es lo que se trata de impedir en el delito de contrabando? (Bien jurídico protegido) **el adecuado ejercicio de la función de control del tráfico internacional de mercadería que se le asigna a la aduana.**

Que cheque no encuadra dentro del art.302? **obtenido fraudulentamente.**

¿Qué cheque no encuadra dentro del art 302? **el obtenido fraudulentamente**

¿Qué propósito persigue quien comete el delito de alteración dolosa de registros (Art. 12 LPT)?: **Disimular la real situación fiscal de un obligado.-**

Quienes están a favor de la responsabilidad penal de las personas jurídicas manejan dos estrategias distintas para hacer frente a este fenómeno. Ellas son: **Sistema de doble imputación e imposición de medidas de seguridad.**

¿Qué miembro de la sociedad anónima que preste a sabiendas su consentimiento para realizar actos contrarios a la ley o a los estatutos que deriven en perjuicio, NO incurre en la figura penal de autorización de actos indebidos prevista en el Art. 301 CP? **EL ACCIONISTA**

¿Quién/es comete/n agiotaje?: **El que hiciere alzar o bajar el precio de las mercaderías, fondos públicos o valores, por medio de noticias falsas, negociaciones fingidas o por reunión o coalición entre los principales tenedores de una mercancía o género, con el fin de no venderla o de no venderla sino a un precio determinado;**

Que es el abuso de confianza **cuando el autor se abusa de la confianza del otro (3º). No x contrato ojo!**

Que significa favorecimiento personal **ayudar a alguien a eludir investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de esta evitando la detención del sujeto háyase o no ordenado su arresto. Es un delito de peligro, de pura actividad y NO de omisión. Dolo directo.**

¿Qué propósito persigue quien comete el delito de alteración dolosa de registros (Art. 12 LPT)?: **Disimular la real situación fiscal de un obligado.**

Quienes están a favor de la responsabilidad penal de las personas jurídicas manejan dos estrategias distintas para hacer frente a este fenómeno. Ellas son: **Sistema de doble imputación e imposición de medidas de seguridad.**

Que es la UIF **entidad autárquica dependiente del Minist. de Justicia y DDHH**

Respecto a la ley de competencia, que es el Tribunal Nacional de Competencia ***es un ente autárquico**

Que estudio realizo la escuela de Chicago **estudio los delitos criminales del Siglo XX (la opción mas larga de todas)**

Que es la UIF **entidad autárquica dependiente del Minist. de Justicia y DDHH**

Que estudio realizo la escuela de Chicago estudio los delitos criminales del Siglo XX (la opción mas larga de todas)

Que es lo que se trata de impedir en el delito de contrabando? (Bien jurídico protegido) el adecuado ejercicio de la función de control del tráfico internacional de mercadería que se le asigna a la aduana.

Que es el favorecimiento personal, como figura del encubrimiento? Ayudar a alguien a eludir las investigaciones de la autoridad.

¿Qué cheque no encuadra dentro del art 302? el obtenido fraudulentamente

Que es el abuso de confianza cuando el autor se abusa de la confianza del otro (3º). No x contrato ojo!

Que significa favorecimiento personal ayudar a alguien a eludir investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de esta evitando la detención del sujeto háyase o no ordenado su arresto. Es un delito de peligro, de pura actividad y NO de omisión. Dolo directo.

Que dolo exige las defraudaciones por fraude Dolo directo

Que dolo exige el favorecimiento real. Dolo directo y puede existir eventual también.

R

Respecto de la defraudación, el delito de estafa constituye: una especie.

Respecto de la defraudación, el delito de estafa constituye: especie.

S

Se habrá consumado el Delito de Estelionato cuando el objeto sea un inmueble:Ninguna es la Correcta

Según el Art. 277 Inc 3 Encubrimiento Agravado se produce cuandose trate de un delito especialmente grave o habitualidad con el encubrimiento

Según la concepción más amplia el Dcho penal económico afecta:.....Bienes Jurídicos Supra individuales.

Se habrá consumado el delito de estelionato: cuando el objeto sea un inmueble.

Señale cual de las siguientes opciones configura un fraude (ardid o engaño), como medio propio de la estafa: **inducir en error a otro sobre un hecho o circunstancia.**

Según Creus la interpelación bancaria efectuada al librador de un cheque sin provisión de fondos debe formalizarse: **un año a partir de la expiración del plazo para la presentación.**

Solo puede resaltar damnificado por el delito de abuso de firma en blanco: **quien sufre el detrimento patrimonial, pudiendo tratarse o del mismo suscriptor o de un 3º representado por aquel en el acto de suscripción.**

Según Creus en el supuesto en que se de contraorden para el pago de un cheque obtenido por medios fraudulentos – supuesto no autorizado por ley: **el librador no sería punible por mediar una causal de justificación como la legítima defensa de su patrimonio.**

Sostiene Núñez que a los efectos de tener por consumado el delito de agiotaje: **resulta indispensable que el medio comisivo utilizado haya desencadenando una variación de precios.**

Según Ricardo Núñez, la diferencia entre (1) la defraudación impositiva y (2) el fraude en perjuicio de la administración pública (CP, 174 inc. 5º) reside en que: **La primera implica el incumplimiento del deber de aportar a la renta pública y la segunda atenta contra los bienes ya incorporados al patrimonio de la administración.**

Sostiene Núñez que a los efectos de tener por consumado el delito de agiotaje: **resulta indispensable que el medio comisivo utilizado haya desencadenando una variación de precios.**

Señale la diferencia entre las alocuciones "ardid" y "engaño", empleadas en el art. 172 C.P.: **mientras el ardid implica la utilización de maniobras destinadas a engañar; el engaño implica la mera afirmación o negación contraria a la verdad.**

Señale cual de los siguientes bienes no puede ser objeto de retención indebida (Art. 173 inc. 2º C.P.): **inmuebles.**

Señale cual de las siguientes afirmaciones corresponde a la teoría de James Goldschmidt según la cual el derecho que reprime las transgresiones al orden económico es una formulación que prescinde de principios generales del derecho penal, proyectándose hacia el derecho administrativo: **"Rige el principio de oportunidad, no de legalidad en la persecución y castigo de los infractores".**

Señale cual de las siguientes hipótesis no se encuentra penalmente tipificada en la Ley de defensa de la competencia: **existencia en el país de sólo una fábrica de lámparas de bajo consumo.**

Según el criterio pragmático, el delito económico se caracteriza por: **implicar la criminalización de distintas conductas por razones de política criminal que tienden a tutelar un orden económico dado.**

Señale cual de las siguientes causales de falta de atención de un cheque presentado al cobro por ante el banco girado no está comprendida en el art. 302 inc. 2º C.P.: **falta de fondos suficientes acreditados en cuenta corriente.**

Señale cual de las siguientes hipótesis de disposición patrimonial, lograda mediante ardid o engaño, resulta atípica respecto del ilícito previsto en el art. 172 C.P. (estafa): **sublocación de un inmueble efectuada por el locatario a favor del sujeto activo, percibiendo los pagos oportunamente.**

Según Carlos Creus, la expresa enunciación del art. 302 C.P., según la cual se otorga carácter subsidiario a las figuras en él contenidas implica que el art. 302 C.P. se aplica siempre que no concurran las circunstancias de: **EL art. 172 C.P.**

Señale cual de las siguientes conductas penalmente típicas no encuadra en el delito de contrabando calificado: **tres alumnos, integrantes de un contingente de estudiantes que ingresa al país a través de un puesto aduanero, ocultaron tres cámaras fotográficas adquiridas a muy buen precio en el extranjero, llevando cada uno de ellos una de éstas cámaras oculta en la entretela de su campera.**

Según Carlos Creus, el cheque "dado en blanco" es decir en formularios con la firma del librador pero en el que no se hacen figurar otras enunciaciones necesarias -monto, fecha de libramiento, etc: **puede convertirse en objeto típico de los delitos previstos en el art. 302 atento que, si bien carece de elementos necesarios según la ley comercial para ser considerado "cheque", el art. 1.016 establece la presunción de existencia de autorización para llenar los espacios dejados sin llenar.**

Señale el bien jurídicamente protegido en el delito de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo: **La administración de justicia.**

Se cambia la calidad del objeto de la obligación de dar en el delito previsto por el inc. 1º del art. 173 del CP, cuando... **Se entregan cosas de diferentes características a las pactadas.**

Según el criterio estrictísimo que definía el derecho penal económico en la década de 1940, el mismo versaba sobre: **Infracciones de las disposiciones sobre precios.**

Según Carlos Creus, el cheque "dado en blanco" es decir en formularios con la firma del librador pero en el que no se hacen figurar otras enunciaciones necesarias -monto, fecha de libramiento, etc.-: **puede convertirse en objeto típico de los delitos previstos en el art. 302 atento que, si bien carece de elementos necesarios según la ley**

Señale cual de las siguientes conductas penalmente típicas no encuadra en el delito de contrabando calificado: **tres alumnos, integrantes de un contingente de estudiantes que ingresa al país a través de un puesto aduanero, ocultaron tres cámaras fotográficas adquiridas a muy buen precio en el extranjero, llevando cada uno de ellos una de éstas cámaras oculta en la entretela de su campera.**

Sostiene Ricardo Nuñez que, a los efectos de tener por consumado el delito de agiotaje **Al lograrse su alza o baja del precio. Admite tentativa.-**

Según Carlos Creus, la expresa enunciación del art. 302 C.P., según la cual se otorga carácter subsidiario a las figuras en él contenidas implica que el art. 302 C.P. se aplica siempre que no concurran las circunstancias de: **EL art. 172 C.P.**

Según Carlos Creus, el cheque "dado en blanco" es decir en formularios con la firma del librador pero en el que no se hacen figurar otras enunciaciones necesarias -monto, fecha de libramiento, etc.-: **Puede convertirse en objeto típico de los delitos previstos en el art. 302 atento que, si bien carece de elementos necesarios según la ley comercial para ser considerado "cheque", el art. 1.016 establece la presunción de existencia de autorización para llenar los espacios dejados sin llenar.**

Según Ricardo Nuñez, la diferencia entre (1) la defraudación impositiva y (2) el fraude en perjuicio de la administración pública (CP, 174 inc. 5º) reside en que: **La primera implica el incumplimiento del deber de aportar a la renta pública y la segunda atenta contra los bienes ya incorporados al patrimonio de la administración.**

Señale cual de las sig. Afirmaciones corresponde a la teoría de Goldschmidt según la cual el dcho. que reprime las transgresiones al orden económico es una formulación que prescinde de picios grales del dcho. penal proyectándose hacia el dcho. administrativo: **lo adscribe al dcho. administrativo. Este dcho. de las transgresiones formalmente considerado dcho. penal, materialmente dcho administrativo. Parte del dualismo (Individuo- Sociedad)**

Según el criterio criminológico el delito económico es aquel cometido por: **personas de status social elevado, en el marco de su actividad profesional o empresarial.**

Según Creus en el supuesto en que se de contraorden para el pago de un cheque obtenido por medios fraudulentos – supuesto no autorizado por ley: **el librador no sería punible por mediar una causal de justificación como la legítima defensa de su patrimonio.**

Según Creus el cheque dado en blanco...: **puede convertirse en objeto típico de los delitos previstos en el art. 302...si bien carece de elementos necesarios..**

Según Creus quien recibe un cheque sabiendo que no va a ser atendido por falta de fondos al tiempo de su presentación e igualmente lo introduce en el torrente circulatorio: **complice necesario....**

Según Creus, la expresa enunciación del art.302 según el cual se otorga carácter subsidiario a las figuras en el contenidas implica que el art.302 se aplica siempre que no concurren las circunstancias de: **art. 172**

Según Creus la interpelación bancaria efectuada al librador de un cheque sin provisión de fondos debe formalizarse: **un año a partir de la expiración del plazo para la presentación.**

Solo puede resaltar damnificado por el delito de abuso de firma en blanco: **quien sufre el detrimento patrimonial, pudiendo tratarse o del mismo suscriptor o de un 3º representado por aquel en el acto de suscripción.**

Señale cual de las siguientes opciones configura un fraude (ardid o engaño), como medio propio de la estafa: **inducir en error a otro sobre un hecho o circunstancia.**

Se habrá consumado el delito de estilionato: **cuando el objeto sea un inmueble.**

T

Tomando en consideración la técnica legislativa evidenciada en el art. 173 inc. 3º C.P., Juan Sproviero propugna... **la supresión del inciso por considerar que la conducta tipificada se encuentra comprendida en los términos del art. 172 C.P**

Temporalmente, la actividad legisferante en la República Argentina, en materia de defensa de la competencia, se manifiesta: **tanto durante la etapa de gobiernos de facto como durante los gobiernos constitucionales.**

Tomando en consideración la técnica legislativa evidenciada en el art. 173 inc. 3º C.P., Juan Sproviero propugna: **la supresión el inciso por considerar que la conducta tipificada se encuentra comprendida en los términos del art. 172 C.P.**

Tomando en consideración la técnica legislativa evidenciada en el art.173 inc. 3, Juan Sproviero propugna: **la supresión el inciso a considerar que la conducta tipificada se encuentra comprendida en los términos del art. 172.**

Teoría de la criminalidad económica "actualizada": **Teoría de la Asociación Diferencial de Sutherland**

U

Un comerciante recibe como pago un cheque x la mercadería vendida, que es **Estafa**

Un hombre que posee cheque sin fondos pero igual lo hace circular en la sociedad, en que momento se consuma el delito ***con el libramiento**

Una de las características de White Collar Crime: **En los que hay una relación entre la infracción y la actividad profesional del delincuente**

Una persona entrega a otra en concepto de pago de mercadería un cheque que no firma; luego ordena al banco que no pague el cheque en cuestión::

No incurre en delito alguno, si fue realizado el cheque sin firma, con ignorancia u error, porque se encuentra dentro de los casos en que la ley autoriza a hacer el bloqueo. Esto es defecto formal en su creación.-

Pero si el mismo fue realizado a sabianda, incurre en el Delito del Art. 302, inc. 2º, Libramiento de cheque sabiendo que no puede ser pagado.–

Una persona libra un cheque en formulario ajeno sin autorización del titular de la chequera. ¿En qué momento se consuma el delito? **Al momento de librar el cheque.**

Una de las características de White Collar Crime: **En los que hay una relación entre la infracción y la actividad profesional del delincuente**

Un residente argentino de viaje, manda al país una caja de habanos cubierta en los costados...: **contrabando.**

Una persona entrega a otra en concepto de pago de mercadería un cheque que no firma, luego ordena al banco que no pague el cheque en cuestión: **bloqueo de cheque.**

Una pregunta decía: la sociedad pos industrial, como sociedad de riesgos trajo como consecuencias... creo q la respuesta **era delitos abstractos.**

Una disposición de propiedad es defraudatoria si: **Es susceptible de valor pecuniario.–**

Un hacker ingresa en los registros informáticos de la DGI, alterándolo, logrando disminuir la deuda registrada de un obligado. ¿Qué delito se configura? **Alteración de registros.**

Un residente argentino, de viaje , manda al país una caja de habanos cubierta en los costados , con el fin de comercializarlos, y eludir el control aduanero. La caja pasa por el control, y , a su regreso, por miedo a ser descubierto, no retira la caja,. Opciones: Es atípica la acción? **Es tentativa de contrabando, son actos preparatorios, Contrabando**

Un hacker ingresa en los registros informáticos de la DGI, alterándolo, logrando disminuir la deuda registrada de un obligado. ¿Qué delito se configura? **Alteración dolosa de registros (Art. 12 LPT).**

Un hombre que posee cheque sin fondos pero igual lo hace circular en la sociedad, en que momento se consuma el delito ***con el libramiento**

Un comerciante recibe como pago un cheque x la mercadería vendida, que es **Estafa**

Una persona entrega a otra en concepto de pago de mercadería un cheque que no firma; luego ordena al banco que no pague el cheque en cuestión: **La conducta es atípica.**

V

Ver defraudación por sustracción. Art. 173 inc. 5º.– Incurre: El dueño de una cosa mueble que la sustrajere a quien la tiene legítimamente en su poder, mediante título habilitante, con perjuicio del mismo o de un tercero. Se denomina también “Hurto Impropio” o “Hurto de posesión”. Delito imputable a título de dolo.–

Acepta tentativa.– Se consuma: con el desapoderamiento de la cosa o del derecho o garantía o uso o goce.–

SIN RESPUESTAS:

Califique la conducta 'prima facie' delictiva: 'un sujeto ingresa a territorio argentino, ocultando, dentro de su calzado... es **contrabando por ocultar**

En el otro final q no termine me habían preguntado sobre las diferentes teorías de la sociología criminal, el delito de cuello blanco

De cuanto es el monto de la evasión simple, la agravada

De cuantos días es el plazo en la apropiación indebida de tributos

Quien es el agente de percepción impositiva

En la apropiación indebida q impuesto se incluye? solo los nacionales

Que pasa con la proceso civil mientras se efectúa la denuncia penal (o algo así, no me acuerdo bien... la leer bien ese art. lo tuve mal)

Que pasa con el cheque de pago diferido q no es pagado por carecer de fondos?

La acción típica del libramiento de cheque con formulario ajeno

Que es lo q se trata de impedir en el delito de contrabando? (lo del bien jurídico protegido)

El elemento subjetivo en los delitos cambiarios

Tp 3

1. La cancelación de personería prevista por el Art. 304 del CP podría disponerse sobre Jablonka Joyas: (Hay más de una opción correcta).
 - Cuando la PPJJ hubiese sido creada ex profeso para delinquir
 - Cuando los actos de lavado constituyen la principal actividad de la PPJJ
 - Cuando el hecho se realizó con ánimo de lucro
 - Cuando el representante de la PPJJ que intervino en el delito tenga antecedentes de participación en delitos de lavado
 - Cuando se comprueba la comisión de un hecho de lavado en nombre de la PPJJ
2. Una de las modificaciones más significativas introducidas por la reforma al delito de lavado y que influyó en la atribución delictiva del presente caso, consiste en que ahora se sanciona
 - El auto encubrimiento
 - El auto lavado

- Ninguna es correcta
 - La auto incriminación
 - El lavado culposo
-

3. La conducta desarrollada por los Jablonka y Macri en el caso, dentro del procedimiento de lavado de dinero, integraría la fase de control de los bienes.

- Verdadero
 - Falso
-

4. La finalidad que tuvieron los imputados de dar apariencia legal a los bienes derivados de la operación "Viñas Blancas"

- No consume el delito de lavado
 - Consume el delito de lavado
 - Es un acto preparatorio
 - Es irrelevante
 - Agrava el delito de lavado
-

5. Jablonka Joyas SA en su calidad de persona jurídica, conforme lo prescripto por el art. 21 bis de la Ley 25246 deberá contar con un oficial de cumplimiento. Ellos tienen como función la consulta y coordinación institucional entre la Unidad de Información Financiera y los organismos a los que pertenecen

- Verdadero
 - Falso
-

6. El juez interviniente puede adoptar medidas cautelares suficientes sobre los bienes de los Jablonka y Macri para asegurar la custodia de los bienes instrumento, producto o provecho del delito, a partir de

- el decreto de imputación
 - el acto de declaración indagatoria
 - la designación de defensor
 - el auto de elevación a juicio
 - la iniciación de las actuaciones
-

7. Señale la respuesta incorrecta. El dinero fruto de la operación "Viñas Blancas" podría haber sido derivado a un paraíso fiscal. Es una característica de un paraíso fiscal:

- falta de control de cambios

- flexibilidad para la constitución de sociedades locales
 - ausencia de secreto bancario y bursátil
 - ausencia de tributación
 - extrema facilidad para entrar o salir del mercado de capitales
-

8. El delito subyacente al hecho de lavado de Jablonka Joyas SA fue el tráfico de estupefacientes. El Art. 6 de la Ley 25246, en relación a los delitos subyacentes, establece

- Una enumeración enunciativa de delitos antes de la reforma de la Ley 26683 y taxativa luego de la reforma
 - Ninguna respuesta es correcta.
 - Una enumeración taxativa que no varió con la reforma de la Ley 26683
 - Una enumeración taxativa de delitos antes de la reforma de la Ley 26683 y enunciativa luego de la reforma
 - Una enumeración ejemplificativa que no varió con la reforma de la Ley 26683
-

9. El abogado de los Jablonka que sabe que los honorarios percibidos de su cliente procesado por lavado de dinero derivan de esa actividad, no es partícipe del delito de lavado.

- Falso
 - Verdadero
-

10. El decomiso definitivo, sin necesidad de condena penal regulado por el Art. 304 1º párrafo de la Ley 25246, de acuerdo a la doctrina, vulnera los siguientes principios de raigambre constitucional: (Hay más de una respuesta correcta)

- Principio de inocencia
 - Principio de congruencia
 - Derecho de propiedad
 - Principio de debido proceso
 - Principio de igualdad ante la ley
-

11. En el caso analizado, el Juez dispuso el decomiso definitivo de los bienes durante la investigación. Sólo se puede disponer el decomiso definitivo previo a la condena penal cuando

- El imputado no pudiere ser enjuiciado por motivo de fallecimiento, fuga, prescripción o cualquier otro motivo de suspensión o extinción de la acción penal,
- Todas las respuestas son correctas
- Se hubiere podido comprobar el hecho material al que estuvieren vinculados los bienes secuestrados
- Se hubiere podido comprobar la ilicitud del origen de los bienes.

- El imputado hubiere reconocido la procedencia o uso ilícito de los bienes secuestrados
-

12. El delito antecedente del caso planteado se desarrolló en Paraguay. Si el delito antecedente se cometió en otro país

- Corresponde esperar a ver si se produce condena por el delito antecedente para poder juzgarlo por el hecho de lavado en el país.
- Corresponde procesarlo si el delito antecedente es considerado delito en ese país
- No corresponde procesarlo
- Corresponde solicitar la remisión del autor del delito antecedente para juzgarlo por ambos hechos en nuestro país.
- Corresponde extraditar al autor para su procesamiento por lavado en ese país
-

13. Macri debería haber reportado a la UIF los anormales e injustificados movimientos de dinero en Jablonka SA. El plazo máximo para reportar operaciones sospechosas de lavado de dinero es de

- 90 días hábiles
- 30 días corridos
- 150 días corridos
- 180 días hábiles
- 150 días hábiles
-

14. La intervención del contador Macri, de acuerdo al caso sería

- inculpable
- atípica
- una mera infracción al deber de informar a la UIF
- como partícipe necesario en el delito de encubrimiento
- como partícipe necesario en el delito de lavado de dinero
-

15. En el presente caso, el delito subyacente al Lavado de Activos fue el narcotráfico. Los nuevos delitos incluidos por la Ley 26683 en la lista de delitos subyacentes establecida por el Art. 6 de la Ley 25246, son:

- Los delitos de trata de personas, pornografía infantil y financiamiento del terrorismo
- Los delitos de contrabando de armas, narcotráfico y pornografía infantil
- Los delitos cometidos por asociaciones ilícitas, los delitos tributarios y delitos de trata de personas
- Los delitos de financiación del terrorismo, extorsión y los delitos tributarios

- Los delitos de extorsión, contrabando y los de pornografía infantil
-

16. El caso analizado versa sobre un hecho de Lavado de Activos. La definición de Lavado de Dinero fue proporcionada por

- La reunión de expertos en Washington en 1998
 - La declaración del Programa de acción de Ixtapa de 1990
 - La directiva del Consejo de Europa de 1991
 - La convención de Viena de 1988
 - El Sexto congreso de ONU sobre prevención del delito de 1980
-

17. Durante la investigación del caso Viñas Blancas podría verificarse la existencia de una asociación ilícita entre los sujetos sometidos a proceso. La asociación ilícita como agravante del delito de Lavado a diferencia de la Asociación Ilícita del Art. 210 del CP,

- no se integra por tres o más personas
 - no tiene carácter de permanencia
 - no tiene como finalidad la comisión continuada de delitos indeterminados
 - no se estructura en una relación jerárquica
 - no requiere habitualidad
-

18. De acuerdo al Art. 304 CP, si fuere indispensable mantener la continuidad operativa de Jablonka Joyas SA, , no serán aplicables las sanciones de

- Pérdida o suspensión de beneficios estatales y suspensión de actividades
 - En todos los casos, todas las sanciones pueden aplicarse
 - Suspensión para participar en concursos y licitaciones y cancelación de personería
 - Suspensión de actividades y cancelación de personería
 - Multa y publicación de extracto de sentencia condenatoria
-

19. En la situación problemática, resulta evidente que no concurre la agravante de habitualidad. La habitualidad como agravante del delito de lavado

- Está definida por la Ley 25426
- Sólo está prevista como agravante autónoma para algunos delitos
- Está prevista como agravante genérica en el Código Penal
- Está definida por el Código Penal

- Está definida por un criterio uniforme doctrinario y jurisprudencial

20. El delito de Lavado de Dinero atribuido a los Jablonka tiene como bien jurídico protegido

- La salud pública
- El orden económico y financiero
- La Administración de Justicia
- La Administración Pública
- La seguridad pública

Atrás

100.00%

Tp 4-

El caso práctico analiza una forma de estafa. Sabemos que de acuerdo a la teoría de las defraudaciones, estafa y abuso de confianza

- 1.** son dos especies del género de las defraudaciones. En la Estafa, a diferencia del abuso de confianza (Hay más de una respuesta correcta)
- La entrega de la cosa se hace a título traslativo de dominio, posesión o tenencia y generalmente para no ser restituida
- La relación jurídica inicial es válida
- El dolo es ex post
- El dolo es ex ante
- El fraude es inicial

-
- 2.** La estafa procesal analizada en el caso es una de las tantas modalidades de la estafa genérica. La doctrina también ha considerado que hay estafa cuando el comerciante que se ha negado a vender la cosa a una persona determinada (por cuestiones personales), inducido a error mediante ardid o engaño, vende al precio corriente de plaza esa cosa a quien no se la quería vender.

- Verdadero
- Falso

3. En el presente caso, la estafa procesal se habrá consumado

- Cuando incurre en error el juez al apreciar la prueba
- Cuando se presenta la prueba engañosa
- Cuando el Juez dicta sentencia

- Cuando la sentencia se ejecuta contra el demandado
- Cuando se presenta la demanda

4. Teniendo en cuenta lo acontecido en el caso práctico y suponiendo que efectivamente Rodríguez hubiera retenido en su poder los repuestos que en realidad no eran suyos porque los pagó con un cheque falso. Ante esto, Gómez, indignado, se presenta de noche clandestinamente en el galpón de Rodríguez y retira el lote de repuestos que considera suyos. En tal circunstancia, la conducta de Gómez

- Configura el delito de retención indebida
- Configura en el delito de estelionato
- Es atípica
- Configura el delito de Hurto impropio
- Configura en el delito de estafa genérica

5. El trabajo práctico nos ha permitido trabajar sobre la figura de la Estafa. El término “ardid” empleado en la fórmula penal del art. 172 CP, implica:

- que es un despliegue de actos evidentemente destinados a defraudar
- que el demandado incurre en error como consecuencia del despliegue engañoso del autor
- que es algún artificio o medio empleado hábil y mañosamente para el logro de un determinado fin propuesto por el autor
- que es cualquier artificio o medio empleado hábil y mañosamente para el logro de algún intento con fines patrimoniales
- que es una maquinación desplegada deliberadamente con intenciones delictivas

6. Dentro de la estafa genérica (analizada en el caso problemático) y en relación al ardid, la doctrina mayoritaria considera que la mentira, entendida como manifestación verbal o expresión contraria a lo que se sabe, cree o piensa, no consiste en un ardid o engaño, toda vez que, para alcanzar tal carácter, la mentira debe estar reforzada con hechos exteriores.

- Verdadero
- Falso

7. También dentro de la estafa genérica, hay otros casos especiales que se discuten si son estafa o no. Verifique y marque las coincidencias

- | | | |
|--------------------------------|---|------------------|
| <input type="text" value="a"/> | 1. Petardismo (Soler) | a. Contravención |
| <input type="text" value="b"/> | 2. Tomar una bebida de una Máquina expendedora con moneda falsa | b. Hurto |
| <input type="text" value="e"/> | 3. Adulteración de medidor de electricidad | c. Robo |
| <input type="text" value="d"/> | 4. Manipulación con ardid de un aparato de | d. Atípico |
| | | e. Estafa |

8. El autor de la estafa procesal, en este caso Gómez, pretende con su obrar que el Juez

- Afecte el patrimonio sólo de la parte contraria
- Emita un fallo o resuelva sobre cuestiones controvertidas que afecten cualquier derecho
- Emita un fallo que afecte el patrimonio de un tercero
- Resuelva solamente sobre una cuestión controvertida que afecte derechos patrimoniales o subjetivos
- emita un fallo o resuelva una cuestión controvertida o litigiosa que afecte el patrimonio de la parte contraria o de un tercero.

9. En el presente caso, analizamos la estafa. Ahora bien, el abuso de confianza (Respuesta Múltiple)

- Es una modalidad de ardid.
- Es un elemento de la estafa
- Es una modalidad agravada de estafa
- Es una de las dos estructuras típicas de la Defraudación
- Es una modalidad atenuada de estafa

10. Planteado el caso práctico, consideremos que ante la noticia de la denuncia penal, López –luego de consultar en la Fiscalía interviniente. le transmitiera falsamente a su cliente que el Fiscal le solicitó 5000 pesos para archivar la denuncia. López recibe el dinero de Gómez sin haber nunca formulado pacto alguno con el magistrado, por lo que se apropia de él. Nos encontraríamos ante una hipótesis de

- Administración fraudulenta
- Cohecho
- Fraude en perjuicio de la administración pública
- Venta de humo
- Estafa mediante supuesta remuneración a jueces o empleados

11. En el presente caso, la estafa procesal configura un caso de desdoblamiento entre

- sobre le ofendido por el delito y el tercero civilmente responsable
- el actor y el juez
- el actor y demandado

- la víctima del fraude y el ofendido por el delito
 - el actor y un tercero
-

12. La estafa procesal objeto de análisis de la presente situación problemática

- Se deriva del Art. 173 del C.P.
 - Se deriva de las leyes especiales
 - Se encuentra tipificada expresamente en la parte especial del C.P.
 - Carece de tipificación autónoma en el C.P.
 - Es una norma penal el blanco
-

Retomando la situación problemática, supongamos que Gomez cuenta en su negocio de respuestos con un sistema informatizado donde se registran todas las operaciones de la Empresa, sistema que se encuentra a cargo del empleado Jorge Maciel. Maciel es además de eficiente, muy ambicioso y procede a manipular el sistema eliminando en forma espaciada y de a pocos ítems, respuestos que figuran en el inventario de productos, para luego revenderlos en el mercado negro y obtener una sustanciosa ganancia. La conducta de Maciel

13.

- Configura el delito de competencia desleal
 - Configura el delito de hurto impropio
 - Es atípica
 - Configura el delito de administración fraudulenta
 - Configura el delito de estafa informática
-

14.

Conjeturemos que la hipótesis analizada consistiera en que Gómez se niegue a entregar los repuestos lícitamente adquiridos por Rodríguez y dejados oportunamente en depósito en el negocio. En tal caso podríamos encontrarnos ante una defraudación por Retención Indevida por parte de Gómez. En esa hipótesis delictiva, la tenencia de la cosa mueble ha sido obtenida por el autor de modo

- invito domine
 - momentáneo
 - que no excluye la tenencia del dueño
 - Definitivo
 - Legítimo
-

15. La estafa analizada en el caso requiere, como todas las defraudaciones un resultado lesivo al patrimonio. El perjuicio patrimonial, para su configuración

- No necesariamente debe tener contenido económico

- Puede ser hipotético
 - Requiere que el autor se beneficie
 - No requiere de un acto dispositivo voluntario
 - Depende de un acto dispositivo voluntario
-

16. Supongamos por un momento que el conflicto entre Gómez y Rodríguez hubiese consistido, no en problemas con el pago, sino que con posterioridad a la compra Rodríguez advirtiera que el lote de repuestos adquiridos se encontraba embargado por un juicio laboral de un empleado de Gómez. En tal caso nos encontraríamos ante el delito de

- Estafa genérica
 - Desbaratamiento de derechos acordados
 - Estelionato
 - Administración fraudulenta
 - Defraudación en la sustancia, cantidad o calidad de la cosa
-

17. Conformé lo concluido en la situación problemática, habrá tentativa de estafa procesal cuando

- cuando la demanda carece de verosimilitud y fundamento
 - el autor presente documentos verdaderos en una demanda mentirosa
 - cuando el actor pretenda que el juez resuelva favorablemente a su reclamo presentando una demanda temeraria y mendáz
 - el autor presente la demanda acompañando elementos probatorios falsos que avalan la pretensión
 - Cuando el Juez incurra en error como consecuencia de las falsedades planteadas en la demanda
-

18. Supongamos que la situación problemática consistiera en Gómez le haya vendido a Rodríguez \$90.000 en repuestos originales Peugeot, pero al recibirlos éste último, advierte que son repuestos genéricos, de menor precio que el que pagó. Rodríguez habría sido víctima de

- Retención indebida
 - Estafa Genérica
 - Defraudación en la sustancia, cantidad o calidad de las cosas
 - Desbaratamiento de derechos acordados
 - Estelionato
-

19. En el presente caso, la víctima del fraude es:

- el perjudicado patrimonialmente
 - El demandado
 - un tercero
 - El Juez
 - El juez o el Fiscal
-

20. Para la configuración de la estafa procesal, debe concurrir:

- error en otra persona, acto de disposición patrimonial y perjuicio económico
 - conducta engañosa y disposición patrimonial
 - error y disposición patrimonial
 - todos y cada uno de los elementos de la estafa
 - conducta engañosa y perjuicio económico
-

[Atrás](#)

100.00%